

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

INFORME SOBRE EL 50º PERÍODO DE SESIONES

(31 de enero a 11 de marzo de 1994)

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1994

SUPLEMENTO Nº 4A



NACIONES UNIDAS
Nueva York y Ginebra, 1994

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 50º período de sesiones se ha publicado como Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento Nº 4 (E/1994/24-E/CN.4/1994/132).

E/1994/24/Add.1
E/CN.4/1994/132/Add.1

ANEXOS

Página

Anexos

I.	Asistencia	5
II.	Programa	17
III.	Consecuencias administrativas y presupuestarias de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión en su 50º período de sesiones	21
IV.	Lista de documentos de la Comisión en su 50º período de sesiones	51

ANEXOS

Anexo I

ASISTENCIA

Miembros

Alemania

Sr. Gerhart Baum, Sr. Alois Jelonek*, Sr. Ulrich Rosengarten*,
Sr. Wolfgang Gerz*, Sr. Werner Daum**, Sr. Dirk Baumgartner**,
Sr. Christian Much**, Sr. Michael Flügger**, Sr. Joachim Schemel**,
Sr. Heiko Warnken**, Sr. Wolfgang Wagner**, Sr. Gunter Rottler**,
Sr. Bernd Kuebart**, Sr. Christian Spies**, Sra. Iris Eberle**,
Sr. Gunter Pleuger**.

Angola

Sr. Georges Chicoti, Sr. Apolinario Jorge Correia*,
Sr. Adriano Parreira*, Sr. Domingos Culolo, Sr. Domingos Quiosa,
Sr. Roberto de Almeida, Sr. Alexandre Gourgel,
Sr. Milton Malheiros Dias Da Silva, Sr. Alexandre Sebastiao André,
Sr. Luis Filipe Galiano, Sra. Ana Maria Azevedo Chaves,
Sr. Aniceto da Costa Aragao, Sr. Adriano Cortes Gaspar,
Sr. Alfonso Ngonda, Sr. Joao C. Caetano,
Sra. Esperança de Almeida Silva Coelho, Sr. Alexandre Sebastiao André,
Sr. Samuel Andrade Da Cunha**.

Australia

Sra. Penelope Wensley, Sr. Kevin Boreham, Sr. Peter Woolcott*,
Sr. Colin Willis*, Sr. Martin Sharp*, Sra. Ruth Treyde*,
Sr. Carl Ungerer*, Sra. Kerry Costanzo*, Sra. Janice Mulleneux*,
Sra. Jennifer Coulton*, Sra. Heidi Markmann*, Sr. Brian Burdekin**.

Austria

Sr. Winfried Lang, Sr. Christian Strohal, Sr. Andreas Herdina*,
Sra. Elke Atzler**, Sr. Helmut Böck**, Sr. Michael Desser**,
Sr. Klaus Fabjan**, Sr. Franz-Josef Homann-Herimberg**,
Sra. Birgit Klofer**, Sra. Karin Kneissl**, Sr. Otto Linher**,
Sr. Manfred Nowak**, Sr. Felix Ermacora**, Sr. Erik Nettel**,
Sr. Peter Hohenfellner**.

* Suplente.

** Consejero.

Banqladesh

Sr. Anwar Hashim, Sr. Abu Eusuf Mohammad Khalilur Rahman*,
Sr. M. Afsarul Qader*, Sr. Iftikharul Karim*,
Sr. Syed Shah Mohammad Ali**, Sr. Nazmul Quaunine**.

Barbados

Sr. Orlando Marville, Sr. David Blackman*.

Brasil

Sr. Gilberto Vergne Saboia, Sr. José Augusto Lindgren Alves*,
Sra. Ana Cândida Perez*, Sr. Antonio Luis Espinola Salgado*,
Sr. L. Gonçalves de Aguiar Neto*, Sr. Antonio Otávio de Sá Ricarte*,
Sra. Eugênia Barthelmess*, Sr. Antonio Correa Meyer*,
Sra. Luiza Magib Eluf*, Sra. Raquel Cristina Ribeiro Novais**,
Sr. D. Fronteira Migliaccio de Avila**.

Bulgaria

Sr. Valentin Dobrev, Sr. Vladimir Sotirov, Sra. Ludmila Bojkova*,
Sr. Vesselin Petrov*, Sr. Valentin Hajiisky**, Sra. Darinka Vassileva**.

Camerún

Sr. François-Xavier Ngoubeyou, Sra. Lucie Gwanmesia*,
Sr. Lucien Guy Sao*, Sr. Pierre Sob*.

Canadá

Sra. Anne Park, Sr. Paul Dubois*, Sr. Ross Hynes*, Sr. Alan Kessel*,
Sr. Denis Marantz**, Sra. Adele Dion**, Sr. James Trottier**,
Sra. Kerry Buck**, Sr. Maxwell Yalden**.

Colombia

Sr. Guillermo Alberto González, Sra. Wilma Zafra Turbay*,
Sr. Carlos Vicente de Roux*, Sr. Manuel José Cepeda*,
Sra. María Carrizosa de López*, Sr. Juan Carlos Espinosa*,
Sr. Juan Carlos la Rotta*, Sra. Luisa Fernanda González*,
Sr. Nohra Parra*.

Costa Rica

Sr. Jorge Rhenán Segura, Sr. Luis Varela Quirós*,
Sr. Javier Rodríguez Alpízar*, Sra. Hélène Krygier*,
Sra. Gloriana Rodríguez*, Sra. Rocío Bermúdez*.

Côte d'Ivoire

Sra. Marie Gosset, Sr. Sia Bi Sei**, Sr. Kouadio Adjoumani**,
Sr. Marc Georges Sery**.

Cuba

Sr. José Pérez Novoa, Sra. Marianela Ferriol Echevarría*,
Sr. Iván Mora Godoy*, Sr. Adolfo Curbelo Castellanos**,
Sr. Jorge Lago Silva**, Sr. Rodolfo Reyes**,
Sra. Beatriz Santamaría Trujillo**, Sr. Adrián Delgado González**.

Chile

Sr. Roberto Garretón, Sr. Ernesto Tironi*, Sr. Hugo Cubillos*,
Sr. Guillermo Yungue*, Sr. Pedro Oyarce*, Sr. Felipe Portales*,
Sr. Luis Lillo*, Sr. Fernando Labra*, Sr. Camilo Sanhueza*,
Sr. Rodrigo Hume*.

China

Sr. Jin Yongjian, Sr. Wang Guangya*, Sr. Zhang Yishan*, Sr. Pang Sen*,
Sr. Liu Zhenmin*, Sr. Liu Xinsheng*, Sr. Tan Songqiu**, Sr. Choegyal**,
Sr. Wang Zengduo**, Sr. Zhu Shiyuan**, Sr. Zhao Yong**, Sr. Xie Bohua**,
Sr. Wang Min**, Sr. Zhou Xikang**, Sr. Zhao Jian**, Sra. Dong Zhihua**.

Chipre

Sr. Nicolas D. Macris, Sr. Sotirios Zackheos*, Sra. Loria Markides*,
Sr. Marios Lyssiotis**.

Ecuador

Sr. Marcelo Fernández de Córdoba, Sr. Francisco Riofrío Maldonado*,
Sr. Gustavo Anda Sevilla*.

Estados Unidos de América

Sra. Geraldine A. Ferraro, Sr. Daniel L. Spiegel*,
Sra. Vivian L. Derryck**, Sr. Felice D. Gaer**, Sr. Charles P. Henry**,
Sr. Herman Schwartz**, Sr. Howard M. Squadron**, Sr. David Weissbrodt**,
Sra. Mirta A. Alvarez**, Sr. John R. Crook**, Sr. Peter D. Eicher**,
Sr. Craig Kuehl**, Sr. Josiah Rosenblatt**, Sra. Kathryn Nutt Skipper**,
Sr. Steven Wagenseil**, Sr. Leon Weintraub**, Sra. Margaret Willingham**,
Sra. Ramona G. Dunn**, Sr. Gamal R. Graiss**, Sr. Edwin P. Brown**,
Sra. Elizabeth A. Kimber**, Sr. Eric P. Schwartz**.

Federación de Rusia

Sr. Serguey Kovalev, Sr. Viatcheslav Bakhmine*, Sr. Andrey Kolosovskiy*,
Sr. Teimouraz Ramishvili*, Sr. Valery Lochtchinine*, Sr. Oleg Malginov**,
Sr. Serguey Kossenko**, Sr. Andrey Kovalev**, Sra. Lidia Siomina**,
Sr. Serguey Sirotkine**, Sr. Serguey Shaposhnikov**,

Sr. Vladimir Smirnov**, Sr. Eugueny Shultsev**, Sr. Serguei Neznanov**,
Sr. Andrey Nikiforov**, Sra. Olga Barskaya**, Sr. Nikolai Okinine**,
Sr. Alexei Goubanov**, Sr. Youri Boitchenko**,
Sr. Vladimir Dolgoborodov**, Sr. Alexei Rogov**, Sr. Valery Verdiev**.

Finlandia

Sr. Hannu Halinen, Sr. Risto Veltheim*, Sra. Ulla Väistö**,
Sra. Satu Mattila**, Sra. Anna Wickström-Nojgaard**,
Sr. Klaus Korhonen**, Sra. Raili Lahnalampi**, Sra. Päivi Kaukoranta**.

Francia

Sr. Daufresne de la Chevalerie, Sr. Michel de Bonnacorse*,
Sr. Paul Bouchet**, Sr. Jean-Pierre Lafon**, Sr. Gabriel Keller**,
Sr. Jacques Manent**, Sr. Jacques Lapouge**, Sr. Didier Talpain**,
Sra. Maryse Daviet**, Sr. Nicolas Mettra**, Sr. Jean-Paul Bouliou**,
Sra. Dominique Dagonet**, Sr. Pascal Maubert**, Sra. Michèle Picard**,
Sra. Brigitte Collet**, Sra. Marie Merlin**, Sra. Christina Vasak**,
Sr. Gérard Fellous**, Sra. Joëlle Roge**,
Sra. Béatrice le Fraper du Hellen**, Sr. Philippe Imbert**,
Sra. N. Belmas**, Sra. Renata Carcelen**.

Gabón

Sra. Honorine Dossou-Naki, Sra. Gisèle Memiaghe*,
Sr. Corentin Hervo-Akendengue**, Sr. Manva Nkele**,
Sr. Wilfried Otchanga**.

Guinea-Bissau

Sr. Boucabar Toure, Sr. Fidelis Cabral d'Almada*,
Sr. Alain Robert Wüscher**, Sra. Danielle de Betak.

Hungría

Sr. Miklós Endreffy, Sr. György Boytha*, Sr. Gyula Szelei K.*,
Sr. Endre Lontai**, Sr. Sándor Szapora**, Sra. Agnes Hevesi**,
Sr. András Dékány**, Sr. Ikos Keszei**.

India

Sr. Atal Behari Vajpayee, Sr. L. Singhvi*, Sr. Salman Khursheed*,
Sra. Sujata Manohar*, Sr. Farooq Abdullah*, Sr. Satish Chandra*,
Sra. Savitri Kunadi*, Sra. Neelam D. Sabharwal*, Sr. Manbir Singh**,
Sr. D. Chakravarti**, Sr. S. K. Tripathi**, Sr. Ajit Kumar**,
Sr. Navtej Sarna**, Sra. M. Manimekalai**, Sr. T. S. Tirumurti**,
Sr. D. K. Patnaik**, Sr. S. P. S. Kanwar**, Sr. V. K. Grover**,
Sr. Madhukar Gupta**, Sr. M. H. Ansari**, Sr. Prakash Shah**,
Sr. T. N. Kaul**, Sr. B. C. Misra**, Sr. Mohan Chiragu**,
Sr. Mohammed Sardar Ali Khan**.

Indonesia

Sr. Izhar Ibrahim, Sr. Soemadi Brotodiningrat, Sr. Adian Silalahi*,
Sr. Hassan Wirajuda*, Sr. Nugruho Wisnumurti**, Sr. Makmur Widodo**,
Sra. Perwitorini Wijono**, Sra. Diene Muhario**, Sr. Desra Percaya**,
Sr. Leonardo dos Reis**, Sr. Havas Oegroseno**, Sr. Lopes da Cruz**,
Sr. T. A. Samodra Sriwidjaja**, Sr. Eddy Pratomo**.

Irán (República Islámica del)

Sr. Sirous Nasserri, Sr. Kia Tabatabaee*, Sr. Mohammad Reza Amirkhizi*,
Sr. Hossein Mehrpour*, Sr. Mostafa Alaei*,
Sr. Seyed Mohammad Motaghi-Nejad*, Sra. Mir Baha*, Sr. Bagher Asadi*,
Sr. Hamid Samiee*, Sr. Farid Haeri*.

Italia

Sr. Paolo Torella di Romagnano, Sr. Alberto Balboni*,
Sr. Francesco Rausi**, Sr. Daniele Verga**,
Sra. Giovannella Rossi Perotti**, Sr. Leonardo Bencini**,
Sr. Fausto Pocar**, Sr. Luigi Citarella**, Sra. Barbara Schiavo**,
Sra. Sabrina Sbroiavacca**, Sra. Paola Vigo**.

Jamahiriya Arabe Libia

Sr. Said Hafyana, Sr. Mousa Drouji*, Sra. Husnya Markus*,
Sr. Ahmed Abukhriss*, Sra. Najat El Hajjaji*, Sr. Ramada Rabab*,
Sr. Elhadi Ayad*.

Japón

Sr. Minoru Endo, Sr. Shunji Maruyama*, Sr. Shohei Naito*,
Sr. Tetsuo Ito*, Sr. Toshio Kunikata*, Sra. Mari Miyoshi**,
Sr. Keiichi Aizawa**, Sr. Masaaki Sato**, Sr. Yasushi Misawa**,
Sr. Jiro Usui**, Sr. Yukiyoshi Asami**, Sr. Masaya Sagawa**,
Sr. Mari Tomita**.

Kenya

Sra. Sally J. Kosgei, Sr. Daniel D. C. Don Nanjira*,
Sr. Daniel M. Koikai**, Sr. Akich Okola**, Sr. Alex Kiptanui Chepsiror**,
Sr. Christopher Karumba Mburu**, Sra. Nancy C. Kirui**.

Lesotho

Sra. Pontso Lebotsa, Sra. Nthati P. Makhekhe*.

Malasia

Sr. Musa Hitam, Sr. Haron Siraj*, Sr. A. Ganapathy*,
Sra. Datin Zulaikha Musa**, Sr. Abdullah Haji Satar**,
Sr. Selvarajah K. Kathiravelu**, Sr. Abu Bakar Bin Wahid**,
Sr. Abdul Rauf Bin Sani**, Sr. Muhamad Sauffee Abd. Muain**,

Sr. Mazlan Muhammad**, Sr. Zakaria Mat**, Sra. Christina Lee Chin Kee**,
Sr. Zulkepli Mohd. Noor**, Sr. Abdullah Faiz Mohd. Zain**,
Sra. Rohana Ramli**, Sr. Rostam A. Salleh**, Sra. Nevidita Yawanarajah**.

Malawi

Sra. Miriam Maluwa, Sr. N. M. Mwaungulu**, Sr. Trevor P. Chimimba**.

Mauricio

Sr. Patrice Eugène Curé, Sr. G. K. Padya**, Sr. R. Munisamy**.

Mauritania

Sr. Mohamed Saleck Ould Mohamed Lemine, Sr. Sidney Sokhona**,
Sr. Mohamed Lemine Ould Dahi**, Sr. Ahmed Baba Ould Deida**.

México

Sr. Claude Heller, Sr. Miguel Angel González Félix*, Sra. Eréndira Paz**,
Sra. Yanerit Morgan**, Sr. Juan Sandoval**, Sr. Abel Abarca Ayala**,
Sr. Julián Ventura**, Sra. Berenice Díaz-Ceballos**.

Nigeria

Sr. Olu Adeniji, Sra. J. S. Attah, Sr. Olusegun Apata*, Sr. O. Fasehun*,
Sr. C. U. Gwam*, Sr. H. O. Suleiman*, Sr. B. I. D. Oladeji*,
Sr. E. A. Bell-Gam*.

Países Bajos

Sr. C. Flinterman, Sr. P. P. van Wulfften Palthe,
Sr. J. F. Boddens-Hosang**, Sr. L. L. Stokvis*,
Sr. B. C. A. F. van der Heijden*, Sr. M. Pennink-Tijsseling**,
Sr. W. van Reenen**, Sr. P. M. van Donkersgoed**, Sra. D. E. Bonis**,
Sr. H. C. van der Kwast**, Sr. K. M. Davidse**, Sra. K. S. Adhin**,
Sra. P. Beelaerts van Blokland**, Sr. T. D. J. Oostenbrink**,
Sra. P. Sastrowijoto**.

Pakistán

Sr. Iqbal Akhund, Sr. Ahmad Kamal*, Sr. Rao Sikandar Iqbal**,
Sr. Munir Akram**, Sr. Raft Mahdi**, Sr. Shafqat Kakakhel**,
Sr. Khalid Aziz Babar**, Sra. Fauzia Abbas**, Sr. Mohammad Younas Khan**,
Sr. Masood Khan**, Sr. Syed Ibne Abbas**, Sr. Tasnim Aslam**,
Sr. Irfan Baloch**, Sr. A. S. Babar Hashmi**, Sr. Mohammad Azam Alvi**,
Sr. Ejaz Hussain**, Sr. Shamim Raza**, Sr. Sultan Mahmood**,
Sra. Nasim Zehra**.

Perú

Sr. Fernando Vega Santa Gadea, Sr. José Urrutia, Sr. Gilbert Chauny*,
Sr. Julio Florian*, Sr. David Málaga*, Sr. Antonio García*,
Sra. Romy Tincopa*, Sr. Eduardo Pérez del Solar*.

Polonia

Sr. Ludwik Dembinski, Sr. Zbigniew Wlosowicz*, Sr. Zdzislaw Kedzia**,
Sr. Jan Woroniecki**, Sr. Jacek Tyszko**, Sra. Aleksandra Gospodarczyk**,
Sra. Grazyna Górecka**.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Sr. H. Steel, Sr. N. C. R. Williams*, Sra. S. Foulds*,
Sr. E. G. M. Chaplin**, Sr. G. S. Hand**, Sr. J. J. Rankin**,
Sr. R. Fenn**, Sr. G. Perry**, Sr. I. Barnard**, Sra. R. Jamieson**,
Sra. E. Doherty**, Sra. L. Morgrove**, Sr. R. Galdwin**.

República Arabe Siria

Sr. Clovis Khoury, Sr. Abdul-Hamid Salloum*, Sr. Hamzeh Dawalibi*,
Sra. Chaghaf Kayali*, Sra. Sawsan Chehabi*, Sr. Ghassan Haidar*,
Sra. Abir Jarf*, Sra. Georgette Bazah*.

República de Corea

Sr. Seung Ho, Sr. Chang Il Park*, Sr. Myung-Chul Ham*, Sr. Suk Jo Lee*,
Sr. John Hee Lee*, Sr. Chan Ho Ha*, Sr. Chang Hoon Kim*,
Sr. Hyun Dong Cho*, Sr. Chang Ho Ahn*.

Rumania

Sr. Romulus Neagu, Sr. Alexandru Niculescu*, Sr. Tudor Mircea*,
Sr. Sergiu Margineanu**, Sr. Toni Grebla**, Sr. George Maior**.

Sri Lanka

Sr. Tilak Marapana, Sr. Bradman Weerakoon*,
Sr. Bernard A. B. Goonetilleke*, Sr. W. P. R. B. Wickremasinghe*,
Sr. Nihara Rodrigo*, Sra. Aruni Y. Dewaraja**, Sr. A. L. Abdul Azeez**.

Sudán

Sr. Abdulaziz Shido, Sr. Gabriel Roreg*, Sr. Ali Ahmed Sahloul**,
Sr. Mahdi Ibrahim Mohamed**, Sr. Ahmed Omer Elmoufti**,
Sr. Isam Abugederi**, Sr. Abdul Moneim Hassan**, Sr. Yasir Seid Ahmed**,
Sr. Salaheddine Ahmed Abdalla**, Sr. Mohamed El Amin Elkarib**,
Sr. Sirageddine Hamid Yousif**, Sr. Abdulwahab Elafandi**,
Sr. Alier Deng Ruai**, Sr. Mohamed Yousif Hassan**,
Sr. Abdelrahman A. Kortti**, Sr. John Angol**, Sr. Koal Alor Koal**,
Sr. Taufieg Ahmed Mustafa**, Sr. Abdelrahman Sir Elkhatim**,
Sr. Fathelrahman Elgadi**, Sra. Agnes Poni Lukudu**.

Togo

Sr. Roland Y. Kpotsra, Sr. Komi Bouwèmanda G nondoli*,
Sr. Aboudou Assouma*.

Túnez

Sr. Mohamed Ennaceur, Sr. Ismaïl Lejri, Sr. Abdelsalem Hatira*,
Sr. Moncef Baati*, Sr. Mohamed Samir Koubaa*, Sr. Ali Ben Malek*,
Sr. Moncef Hejjeri*, Sr. Habib Tebourbi**, Sra. Rafla M'Rabet**,
Sr. Jalel Snoussi**, Sra. Fatima Daboussi**, Sr. Saïd Naceur Ramadhane**,
Sr. Raouf Chatty**, Sr. Hédi Bennaceur**.

Uruguay

Sr. Miguel J. Berthet, Sra. Susana Rivero*, Sr. Nelson Chabén*.

Venezuela

Sr. Alfredo Tarre Murzi, Sra. Blanca Verlezza*, Sr. Wilmer Méndez**,
Sra. Violeta Fonseca**, Sra. Yaneth Arocha**, Sr. Guillermo Quintero**,
Sra. Martha Di Felice**.

Estados Miembros de las Naciones Unidas
representados por observadores

Afganistán, Albania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia,
Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina,
Brunei Darussalam, Burundi, Croacia, Dinamarca, Dominica, Egipto, El
Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia,
Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Gambia, Georgia,
Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Iraq, Irlanda,
Islandia, Israel, Jamaica, Jordania, Kuwait, Letonia, Líbano, Liberia,
Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Marruecos, Mónaco,
Mongolia, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Panamá,
Papua Nueva Guinea, Paraguay, Portugal, Qatar, República Checa, República
Dominicana, República Federativa de Yugoslavia, República Popular Democrática
de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Singapur, Sudáfrica,
Suecia, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania,
Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Estados no miembros de las Naciones Unidas
representados por observadores

Santa Sede, Suiza.

Secretaría de las Naciones Unidas

Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, Dependencia Común de
Inspección, Servicio de Enlace con las organizaciones no gubernamentales.

Organos de las Naciones Unidas

Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, Centro de las Naciones Unidas para los Asentamiento Humanos (Hábitat), Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Programa Mundial de Alimentos, Voluntarios de las Naciones Unidas.

Organismos especializados

Fondo Monetario Internacional, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Internacional del Trabajo, Organización Meteorológica Mundial, Organización Mundial de la Salud, Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Organizaciones intergubernamentales

Agence de coopération culturelle et technique, Unión Europea, Instituto Interamericano del Niño, Liga de los Estados Arabes, Organización de la Conferencia Islámica, Organización de la Unidad Africana, Organización de los Estados Americanos, Organización Internacional para las Migraciones.

Instituciones nacionales

Observatoire national des droits de l'homme (Argelia), Human Rights and Equal Opportunity Commission (Australia), National Commission on Human Rights and Freedoms (Camerún), Canadian Human Rights Commission (Canadá), Commission on Human Rights (Filipinas), Commission nationale consultative des droits de l'homme (Francia), National Human Rights Commission (India), Comisión Nacional de Derechos Humanos (México), Human Rights Commission (Nueva Zelanda), Comité supérieur des droits de l'homme et des libertés fondamentales (Túnez).

Movimientos de liberación nacional

Congreso Nacional Africano, Congreso Panafricanista de Azania, Palestina.

Otras organizaciones

Oficina Independiente sobre Cuestiones Humanitarias, Comité Internacional de la Cruz Roja, Secretaría del Commonwealth.

Organizaciones no gubernamentales

Categoría I

Alianza Internacional de Mujeres, Asociación Internacional Sorooptimista, Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Confederación Mundial del Trabajo, Congreso Islámico Mundial, Consejo

Internacional de Bienestar Social, Consejo Internacional de Entidades Benéficas, Consejo Internacional de Mujeres, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas, Federación Mundial de la Juventud Democrática, Federación Sindical Mundial, Liga Musulmana Mundial, Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Unión Interparlamentaria, Zonta Internacional.

Categoría II

Amnistía Internacional, Asociación Africana de Educación para el Desarrollo, Asociación Americana de Juristas, Asociación en Memoria de Robert F. Kennedy, Asociación Estadounidense de Jubilados, Asociación Indígena Mundial, Asociación Internacional contra la Tortura, Asociación Internacional de Defensa de la Libertad Religiosa, Asociación Internacional de Derecho Penal, Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Asociación Internacional para la Libertad de Religión, Asociación Jurídica para Asia y el Pacífico, Asociación Mundial de las Guías Scout, Asociación Mundial de Mujeres Rurales, Asociación Panpakistana de Mujeres, Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados, Caritas Internationalis, Centro Internacional de Investigaciones y Estudios Sociológicos, Penales y Penitenciarios, Centro Internacional para la Protección Jurídica de los Derechos Humanos, Comisión Andina de Juristas, Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias, Comisión Internacional de Juristas, Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica, Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos, Comité de Abogados para los Derechos Humanos, Comité de Coordinación de Organizaciones Judías, Comité Interafricano sobre las Prácticas Tradicionales que Afectan a la Salud de la Mujer y el Niño, Comunidad Internacional Bahá'í, Conferencia de Iglesias Europeas, Conferencia Inuit Circumpolar, Conferencia Mundial de la Religión para la Paz, Conferencia Panindia de Mujeres, Congreso Judío Mundial, Consejo de los Cuatro Vientos, Consejo Internacional de Mujeres Judías, Consejo Internacional de Tratados Indios, Consejo Internacional sobre el Derecho del Medio Ambiente, Consejo Mundial de Pueblos Indígenas, Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres Alemanas, CHANGE, Defensa de los Niños-Movimiento Internacional, Defensores de los Derechos Humanos, Disabled Peoples' International, Federación Abolicionista Internacional, Federación Internacional de Derechos Humanos, Federación Internacional de Mujeres que Ejercen Carreras Jurídicas, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Federación Internacional de Periodistas Libres, Federación Internacional de Trabajadores Sociales, Federación Internacional Terre des Hommes, Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes, Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos, Federación Luterana Mundial, Federación Mundial de Mujeres Metodistas, Federación Mundial de Salud Mental, Federación Universal de Movimientos Estudiantiles Cristianos, France-Libertés: Fondation Danielle Mitterrand, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos, Human Rights Internet, Instituto Indio para Estudios sobre la No Alineación, Instituto Internacional de Derecho Humanitario, Internacional de Refractarios a la Guerra, Internacional Demócrata Cristiana, Internacional Socialista de Mujeres, International Alert, Liga contra la Esclavitud,

Liga Internacional de los Derechos Humanos, Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad, Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos, Movimiento Internacional de Reconciliación, Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos, Movimiento Mundial de las Madres, Oficina Internacional Católica de la Infancia, Organismo de Socorro Islámico de Africa, Organización Arabe de Derechos Humanos, Organización de Solidaridad de los Pueblos Afroasiáticos, Organización Internacional de Desarrollo de los Recursos Locales, Organización Internacional de Mujeres Sionistas, Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Organización Internacional para Promover la Libertad de Enseñanza, OXFAM, Pax Christi, Pax Romana, Refugee Policy Group, Regional Council on Human Rights in Asia, Reporteros sin Fronteras-Internacional, Reunión Oficiosa de Ginebra de Organizaciones Juveniles Internacionales no Gubernamentales, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Servicio, Paz y Justicia en América Latina, Servicio Universitario Mundial, Sierra Club, Sociedad Mundial de Victimología, Unión de Abogados Arabes, Unión de Juristas Arabes, Unión Internacional de Abogados, Unión Internacional de Estudiantes, Unión Internacional de Jóvenes Demócratas Cristianos, Unión Internacional del Notariado Latino, Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas, Vigilancia de los Derechos Humanos, World Federalist Movement, World Vision International.

Lista

African-American Society for Humanitarian Aid and Development, Alianza Reformada Mundial, Article 19: the International Centre against Censorship, Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial, Asociación de Estudios Internacionales, Asociación Lesbia y Gay Internacional, Asociación Mundial de la Escuela como Instrumento de Paz, Centro Europa-Tercer Mundo, Centro de la Tribuna Internacional de la Mujer, Ciudadanos Planetarios, Coalición Internacional Hábitat, Consejo Indio de Sudamérica, Consejo Mundial de la Paz, Desarrollo Educativo Internacional, Federación Internacional de PEN Clubs, Federación Internacional para la Protección de los Derechos de las Minorías Etnicas, Religiosas, Lingüísticas y de otras Minorías, Federación Internacional de la Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura, Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos, Gran Consejo de los Crees (de Quebec), Grupo pro Derechos de las Minorías, Instituto Internacional del Teatro, Internacional de Solidaridad Cristiana, Liberación, Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Movimiento del Tercer Mundo contra la Explotación de la Mujer, Movimiento Internacional contra todas las Formas de Discriminación y Racismo, Movimiento Internacional de los Halcones, Saami Council, Oficina Internacional para la Paz, Organización Mundial contra la Tortura, Organización Internacional para el Progreso, Programa Internacional de Pasantías en Derechos Humanos, Survival International, Unión Internacional Humanista y Etica, Unión Internacional de Editores, World Christian Life Community, World Islamic Call Society.

Anexo II

PROGRAMA

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa.
3. Organización de los trabajos del período de sesiones.
4. Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina.
5. Violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional: informe del Grupo Especial de Expertos.
6. Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta al régimen racista y colonialista de Sudáfrica.
7. Cuestión de poner en práctica en todos los países, los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos, en particular: los problemas relacionados con el derecho a disfrutar de un nivel de vida adecuado; la deuda externa, las políticas de ajuste económico y sus efectos en el goce efectivo de los derechos humanos, especialmente en la aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo;
 - a) La participación popular en sus diversas formas como factor importante del desarrollo y la plena realización de todos los derechos humanos.
8. Cuestión de la realización del derecho al desarrollo.
9. El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera.
10. Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, y en particular:
 - a) La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
 - b) Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
 - c) Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias;

- d) Cuestión de la redacción de un protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- 11. Ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, con inclusión de la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión:
 - a) Distintos enfoques y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - b) Instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos;
 - c) Función de coordinación del Centro de Derechos Humanos dentro de los órganos de las Naciones Unidas y de sus mecanismos que se ocupan de la promoción y protección de los derechos humanos;
 - d) Derechos humanos, éxodos en masa y personas desplazadas;
 - e) Año Internacional de la Familia.
- 12. Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes, con inclusión de:
 - a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre;
 - b) Estudio de las situaciones que parecen revelar un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos humanos, previsto en la resolución 8 (XXIII) de la Comisión y en las resoluciones 1235 (XLII) y 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social: informe del Grupo de Trabajo sobre las Situaciones, establecido por la resolución 1990/41 del Consejo Económico y Social, de 25 de mayo de 1990.
- 13. Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migrantes.
- 14. Aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha Contra el Racismo y la Discriminación Racial.
- 15. Situación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos.
- 16. Funcionamiento eficaz de los órganos creados en cumplimiento de los instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos.
- 17. Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 45º período de sesiones.
- 18. Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas.

19. Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos.
20. Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones.
21. Redacción de una declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.
22. Derechos del niño, con inclusión de:
 - a) Situación de la Convención sobre los Derechos del Niño;
 - b) Informe del Relator Especial sobre la venta de niños;
 - c) Programa de acción para la eliminación de la explotación del trabajo infantil;
 - d) Programa de Acción para la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
23. Seguimiento de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.
24. Elección de miembros de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.
25. Proyecto de programa provisional para el 51º período de sesiones de la Comisión.
26. Informe de la Comisión al Consejo Económico y Social sobre la labor realizada en su 50º período de sesiones.

Anexo III

**CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTARIAS
DE LAS RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR
LA COMISION EN SU 50º PERIODO DE SESIONES**

1. En su 50º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos aprobó nueve resoluciones y dos decisiones que tienen consecuencias financieras para el presupuesto por programas para el bienio 1994-1995. Esas resoluciones y decisiones se refieren a nuevos mandatos o a mandatos existentes cuyo ámbito se ha ampliado considerablemente.
2. Debido a las limitaciones de tiempo, no pudieron presentarse a la Comisión exposiciones por escrito de las consecuencias para el presupuesto por programas. Sin embargo, antes de tomar una decisión sobre esas resoluciones y decisiones, y en cumplimiento del párrafo 13.1 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y del artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión fue informada oralmente de los recursos preliminares adicionales que serían necesarios para aplicar los nuevos mandatos o los mandatos cuyo ámbito se había ampliado. Asimismo, se informó a la Comisión de que las exposiciones completas de las consecuencias para el presupuesto por programas se presentarían al Consejo Económico y Social en el contexto de su examen del informe de la Comisión.
3. Más adelante figuran las exposiciones de las consecuencias administrativas para el presupuesto por programas de las nueve resoluciones y las dos decisiones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones, que se someten al Consejo para que las examine.
4. Las consecuencias de esas resoluciones y decisiones para el presupuesto por programas se resumen en el cuadro que figura a continuación:

Cuadro resumido, desglosado por secciones, de las consecuencias administrativas y presupuestarias para el bienio 1994-1995, de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones

		Sección 21 Derechos humanos	Sección 25E Servicios de conferencias	Total
<u>Resoluciones</u>		(En dólares de los EE.UU.)		
1994/12	Los derechos humanos y la extrema pobreza	39 000	93 100	132 100
1994/20	Cuestión de la realización, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales	100 000	325 600	425 600
1994/21	El derecho al desarrollo	45 000	146 800	191 800

Cuadro resumido... (conclusión)

		Sección 21 Derechos humanos	Sección 25E Servicios de conferencias	Total
1994/41	La independencia e imparcialidad del poder judicial	42 600	-	42 600
1994/45	La cuestión de la integración de los derechos de la mujer en los mecanismos de derechos humanos	75 900	-	75 900
1994/81	Violaciones de los derechos humanos en la isla de Bougainville en Papua Nueva Guinea	46 200	25 200	71 400
1994/87	Situación de los derechos humanos en el Zaire	38 300	25 200	63 500
1994/90	Necesidad de adoptar medidas internacionales eficaces para prevenir y erradicar la venta de niños	-	226 800	226 800
1994/91	Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño	-	226 800	226 800
<u>Decisiones</u>				
1994/102	Consecuencias del traslado de poblaciones en el disfrute de los derechos humanos	52 000	167 000	219 000
1994/111	Organización de los trabajos del período de sesiones	-	204 000	204 000
Total		439 000	1 440 500	1 879 500

Resolución 1994/12. Los derechos humanos y la extrema pobreza

A. Solicitudes contenidas en la resolución

5. En el párrafo 9 de la resolución 1994/12, la Comisión de Derechos Humanos aprobó las recomendaciones del Relator Especial relativas a la organización de un seminario sobre el tema "La miseria y la denegación de los derechos humanos", que se celebrará en octubre de 1994.

6. En el párrafo 12, la Comisión pidió al Secretario General que proporcionara al Relator Especial toda la asistencia necesaria para la realización de su mandato, en particular para las consultas que deseara celebrar con órganos de las Naciones Unidas, gobiernos, organismos

especializados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, incluida, llegado el caso, la asistencia de quienes contaran con experiencia en esta materia.

B. Relación entre las solicitudes y el programa de trabajo

7. Las actividades mencionadas corresponden al programa 35, "Promoción y protección de los derechos humanos", subprograma 2, "Eliminación y prevención de la discriminación y protección de las minorías y los grupos vulnerables", del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, en su forma revisada (A/47/6/Rev.1).

8. Las actividades corresponden asimismo al subprograma 2, "Eliminación y prevención de la discriminación y protección de las minorías y los grupos vulnerables", de la sección 21 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

C. Actividades necesarias para poner en práctica las solicitudes

9. El Relator Especial organizará un seminario de cinco días laborables de duración para 30 participantes que se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, en octubre de 1994, en el marco de la conmemoración del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, el 17 de octubre. Como el seminario tendrá lugar durante la Asamblea General, dependerá de la disponibilidad de locales y servicios y estará sujeto al examen del Comité de Conferencias.

10. Se prevé que se necesitarán recursos para ocho participantes procedentes de cinco regiones diferentes del mundo, y para dos funcionarios del Centro de Derechos Humanos que se trasladarán a Nueva York para la reunión.

D. Modificaciones en el programa de trabajo

11. El texto del programa de trabajo que figura en el subprograma 2 de la sección 21 se modificaría mediante la inclusión de una referencia a "un seminario sobre la pobreza extrema" en el apartado c), "Grupos especiales de expertos...", del rubro Actividades: 1. Servicios para reuniones.

E. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos

12. Los costos completos estimados de las actividades mencionadas se desglosan como sigue:

I. Sección 21

(En dólares de los EE.UU.)

Viaje de ocho personas	31 200
Viaje de ida y vuelta Ginebra-Nueva York de dos funcionarios del Centro de Derechos Humanos para que asistan al seminario (5 días laborables)	<u>7 800</u>
Total I	39 000

II. Sección 25E

Costos de los servicios de conferencias (Nueva York, 1 semana en 1994)	
Servicios de reuniones (10 reuniones, idiomas español, francés e inglés)	28 500
Documentación necesaria antes de las reuniones (30 páginas, idiomas español, francés e inglés)	16 900
Documentación necesaria durante las reuniones (20 páginas, idiomas español, francés e inglés)	10 700
Documentación necesaria después de las reuniones (32 páginas, idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso)	34 800
Otras necesidades	<u>2 200</u>
Total II	93 100
Total general	<u>132 100</u>

F. Posibilidades de absorción de los gastos

13. En el presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 no se han consignado fondos en la sección 21 (Derechos humanos) para cubrir las necesidades adicionales estimadas en 39.000 dólares relacionados con la organización del seminario. En la presente etapa no se prevé que esas necesidades puedan ser absorbidas con cargo a los fondos consignados en la sección 21 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

14. Los gastos de servicios de conferencias relacionados con este proyecto de resolución se examinan en el párrafo 133 infra.

G. Necesidades adicionales

15. En caso de que el Consejo Económico y Social apruebe la resolución 1994/12 de la Comisión de Derechos Humanos, se calcula que serán necesarios 39.000 dólares adicionales en la sección 21 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

H. Fondo para imprevistos

16. Por lo que se refiere a la posibilidad de utilizar el fondo para imprevistos para la aplicación de esta resolución, véase el párrafo 132 infra.

Resolución 1994/20. Cuestión de la realización, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales, que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos

A. Solicitudes contenidas en la resolución

17. En el párrafo 9 de la resolución 1994/20, la Comisión de Derechos Humanos recomendó que, como continuación del Seminario de expertos sobre el empleo de indicadores apropiados para medir los avances en la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales, el Centro de Derechos Humanos convocará seminarios de expertos para los presidentes de los órganos de supervisión de los tratados de derechos humanos y representantes de organismos especializados y organizaciones no gubernamentales, así como representantes de los Estados, centrados en derechos económicos, sociales y culturales específicos, a fin de aclarar el contenido específico de tales derechos.

B. Relación entre las solicitudes y el programa de trabajo

18. Las actividades mencionadas corresponden al programa 35, "Promoción y protección de los derechos humanos", subprograma 2, "Eliminación y prevención de la discriminación y protección de las minorías y los grupos vulnerables", del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, en su forma revisada (A/47/6/Rev.1).

19. Las actividades corresponden asimismo al subprograma 2, "Eliminación y prevención de la discriminación y protección de las minorías y los grupos vulnerables", de la sección 21 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

C. Actividades necesarias para poner en práctica las solicitudes

20. Como complemento del seminario antes mencionado, se prevé celebrar otros cinco seminarios en el bienio actual.

21. Se invitará a un máximo de ocho participantes por seminario: dos representantes de órganos de supervisión de los tratados; dos representantes de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas; dos representantes de organizaciones no gubernamentales; y dos representantes de la comunidad académica.

D. Modificaciones en el programa de trabajo

22. La descripción del programa de trabajo con relación al subprograma 2 de la sección 21 se modificaría agregando una referencia a "cinco seminarios sobre derechos económicos, sociales y culturales concretos", en el apartado c), "Grupos especiales de expertos...", del rubro Actividades: 1. Servicios para reuniones.

E. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos

23. Los costos completos estimados del programa de trabajo mencionado se desglosan como sigue:

I. Sección 21

(En dólares de los EE.UU.)

Gastos de viaje de cinco expertos de fuera de Ginebra a los seminarios	<u>100 000</u>
--	----------------

II. Sección 25E

Costo de los servicios de conferencias	
Servicios de reuniones (6 reuniones por seminario, en español, francés e inglés)	87 600
Documentación anterior a la reunión (30 páginas por reunión, en español, francés e inglés)	86 500
Documentación de la reunión (30 páginas por reunión en español, francés e inglés)	86 500
Documentación posterior a la reunión (10 páginas por reunión en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso)	58 900
Otras necesidades	<u>6 100</u>
Total II	325 600
Total general	<u>425 600</u>

F. Posibilidades de absorción de los gastos

24. En la sección 21 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 no se han previsto créditos para atender a las necesidades adicionales para la organización de seminarios de expertos durante el período mencionado, estimadas en 100.000 dólares. En esta etapa no se prevé que dichas necesidades puedan satisfacerse con los recursos consignados en la sección 21 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

25. En el párrafo 133 infra se hace referencia al costo de la prestación de servicios de conferencias para la reunión.

G. Necesidades adicionales

26. Si el Consejo Económico y Social aprueba la resolución 1994/20 de la Comisión de Derechos Humanos se estima que se necesitarán 100.000 dólares adicionales en la sección 21 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

H. Fondo para imprevistos

27. En cuanto a las posibilidades de utilizar el fondo para imprevistos para la aplicación de esta resolución, véase el párrafo 132 infra.

Resolución 1994/21. El derecho al desarrollo

A. Solicitudes contenidas en la resolución

28. En el párrafo 3 de la resolución 1994/21, la Comisión de Derechos Humanos reiteró su petición al Secretario General de que velara por que se siguiese proporcionando al Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo toda la asistencia necesaria, en particular el personal y los recursos financieros, para el desempeño de su mandato.

29. En el párrafo 7, la Comisión pedía al Secretario General que convocase a una reunión consultiva mixta de los miembros del Grupo de Trabajo y de los Presidentes del Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, otros órganos pertinentes creados en virtud de tratados y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, a fin de que se les permita discutir y enriquecer su experiencia respectiva en asuntos de evaluación, criterios de actuación y supervisión.

30. En el párrafo 11, la Comisión decidió que el Grupo de Trabajo celebrase dos períodos de sesiones, cada uno de dos semanas de duración, en mayo y octubre de 1994, para seguir llevando a cabo el mandato del Grupo.

B. Relación entre las solicitudes y el programa de trabajo

31. Las actividades mencionadas corresponden al programa 35, "Promoción y protección de los derechos humanos", subprograma 2, "Eliminación y prevención de la discriminación y protección de las minorías y los grupos vulnerables", del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, en su forma revisada (A/47/6/Rev.1).

32. Corresponden también a los siguientes componentes de programa y actividades del subprograma 2 de la sección 21 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995:

Subprograma 2. Eliminación y prevención de la discriminación y protección de las minorías y los grupos vulnerables

Actividades: 1. Servicios para reuniones

b) Servicios técnicos: prestación de servicios al período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y los períodos de sesiones de los grupos de trabajo y del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas.

C. Actividades necesarias para poner en práctica las solicitudes

33. Se propone que la reunión consultiva mixta se celebre durante el período comprendido entre el 19 y el 23 de septiembre de 1994, al mismo tiempo que la reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados. Del mismo modo, y de conformidad con el pedido de los miembros del Grupo de Trabajo de reunirse con el Presidente de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, el quinto período de sesiones debería programarse para que coincida con el 47º período de sesiones de la Subcomisión, que se celebrará en agosto de 1995.

34. De conformidad con el párrafo 11 de la resolución 1994/21, el Grupo de Trabajo celebrará dos períodos de sesiones, cada uno de dos semanas de duración, en mayo y octubre de 1994, para seguir llevando a cabo su mandato. Ello significa celebrar un período de sesiones adicional, si se tiene en cuenta que al crearse el Grupo de Trabajo en 1993 la Comisión contemplaba la celebración de un único período de sesiones anual.

35. Se pagarán a los miembros del Grupo de Trabajo los gastos de viaje y dietas.

36. En el presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 se prevén créditos por 90.000 dólares para atender a las necesidades sustantivas relacionadas con la asistencia de los miembros del Grupo de Trabajo a un período de sesiones por año. También se han previsto los créditos necesarios para sufragar los gastos de los servicios de conferencias para un período de sesiones anual.

D. Modificaciones en el programa de trabajo

37. No es necesario modificar la descripción del programa.

E. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos

38. Los costos completos estimados del programa de trabajo mencionado se desglosan como sigue:

I. Sección 21

(En dólares de los EE.UU.)

Gastos de viaje de ocho expertos 45 000

II. Sección 25E

Costo de los servicios de conferencias

Servicios de reuniones

(10 reuniones por seminario, en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso)

59 400

Documentación anterior al período de sesiones (32 páginas por reunión, en español, francés e inglés)

17 900

Documentación del período de sesiones

(60 páginas, idiomas español, francés e inglés)

32 500

Documentación posterior al período de sesiones

(32 páginas, idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso)

34 800

Otras necesidades

2 200

Total II

146 800

Total general

191 800

F. Posibilidades de absorción de los gastos

39. Se estima que para el período de sesiones adicional del Grupo de Trabajo previsto para 1994 las necesidades ascenderán a 45.000 dólares. Esta cifra representa los recursos netos adicionales necesarios además de los ya asignados al Grupo de Trabajo en el presupuesto por programas para el bienio 1994-1995. En esta etapa no se prevé que estas necesidades puedan satisfacerse con los recursos previstos en la sección 21 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

40. En el párrafo 133 infra se hace referencia al costo de los servicios de conferencias en relación con este proyecto de resolución.

G. Necesidades adicionales

41. Si el Consejo Económico y Social aprueba la resolución 1994/21 de la Comisión de Derechos Humanos se estima que se necesitarán 45.000 dólares adicionales en la sección 21 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

H. Fondo para imprevistos

42. En cuanto a las posibilidades de utilizar el fondo para imprevistos para la aplicación de esta resolución, véase el párrafo 132 infra.

Resolución 1994/41. La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y asesores y la independencia de los abogados

A. Solicitudes contenidas en la resolución

43. En el párrafo 2 de la resolución 1994/41, la Comisión de Derechos Humanos hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, contenida en su resolución 1993/39 de 26 de agosto de 1993, de que se creara un mecanismo de control encargado de seguir la cuestión de la independencia e imparcialidad del poder judicial especialmente en lo que respecta a los magistrados y los abogados y al personal y los auxiliares de justicia, así como a la naturaleza de los problemas que pueden menoscabar esta independencia e imparcialidad.

44. En el párrafo 3, se ruega al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos que nombre por un período de tres años, previa consulta con los demás miembros de la Mesa, un relator especial sobre la cuestión de la independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y asesores y la independencia de los abogados.

45. En el párrafo 6, se ruega al Secretario General que proporcione al Relator Especial, dentro de los recursos limitados de las Naciones Unidas, toda la asistencia necesaria para el buen desempeño de su mandato.

B. Relación entre las solicitudes y el programa de trabajo

46. Las actividades mencionadas corresponden al programa 35, "Promoción y protección de los derechos humanos", subprograma 1, "Aplicación de instrumentos y procedimientos internacionales", del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, en su forma revisada (A/47/6/Rev.1).

47. Corresponden también a los siguientes componentes de programa y actividades del subprograma 1 de la sección 21 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995:

Subprograma 1. Aplicación de instrumentos y procedimientos internacionales

Actividades: 1. Cooperación internacional

a) Solución de controversias, misiones especiales, buenos oficios, determinación de hechos, servicios de socorro de emergencia y humanitario y servicios jurídicos:

i) Asistencia a relatores especiales, representantes u otras personas designadas (por temas y por países) que se ocupan de examinar las violaciones de derechos humanos y de investigar o determinar hechos sobre situaciones y casos acerca de los cuales se haya presentado información, y que informan a su vez a la Comisión de Derechos Humanos o a la Asamblea General.

C. Actividades necesarias para poner en práctica las solicitudes

48. Cada año el Relator Especial hará dos viajes a Ginebra, cada uno de los cuales durará cinco días laborables, a fin de celebrar consultas en el Centro de Derechos Humanos, examinar documentación y otro material pertinente que se haya recibido, entrevistarse con representantes de gobiernos y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y preparar sus informes periódicos a la Comisión de Derechos Humanos.

49. Durante el período 1994-1996 el Relator Especial, acompañado por un funcionario del Centro de Derechos Humanos, realizará un máximo de tres misiones sobre el terreno, cada una de las cuales durará cinco días hábiles, a las regiones siguientes: América Latina y el Caribe, Asia y Europa occidental o América del Norte.

D. Modificaciones en el programa de trabajo

50. No es necesario modificar la descripción del programa.

E. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos

51. Los costos completos estimados del programa de trabajo mencionado se desglosan como sigue:

Sección 21

(En dólares de los EE.UU.)

Dos viajes por año de ida y vuelta a Ginebra del Relator Especial para celebrar consultas en el Centro de Derechos Humanos (5 días laborables cada uno)	20 300
Una misión por año del Relator Especial a América Latina y a Asia durante el período 1994-1995, acompañado por un funcionario del Centro de Derechos Humanos (5 días laborables cada uno)	<u>22 300</u>
Total	<u>42 600</u>

F. Posibilidades de absorción de los gastos

52. En la sección 21 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 no se han previsto créditos para atender a las necesidades adicionales que plantean las actividades del Relator Especial durante ese período, estimadas en 42.600 dólares. En esta etapa no se prevé que dichas necesidades puedan solventarse con los créditos consignados en la sección 21 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

G. Necesidades adicionales

53. En consecuencia, si el Consejo Económico y Social aprueba la resolución 1994/41 de la Comisión de Derechos Humanos, se estima que se necesitarán 42.600 dólares adicionales en la sección 21 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

H. Fondo para imprevistos

54. En cuanto a las posibilidades de utilizar el fondo para imprevistos para la ejecución de esta resolución, véase el párrafo 132 infra.

Resolución 1994/45. La cuestión de la integración de los derechos de la mujer en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la eliminación de la violencia contra la mujer

A. Solicitudes contenidas en la resolución

55. En el párrafo 6 de la resolución 1994/45, la Comisión de Derechos Humanos decidió nombrar, por un período de tres años, un Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, que informará anualmente a la Comisión a partir de su 51º período de sesiones.

56. En el párrafo 7, la Comisión de Derechos Humanos invitó al Relator Especial a que en el desempeño de sus funciones:

a) Solicite y reciba información sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias, de los gobiernos, los órganos creados en virtud de tratados, de los organismos especializados, de otros relatores especiales encargados de diferentes cuestiones de derechos humanos y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con inclusión de las organizaciones de mujeres, y que responda eficazmente a esa información;

b) Recomiende disposiciones y medios aplicables en los planos nacional, regional e internacional para eliminar la violencia contra la mujer y sus causas, y para remediar sus consecuencias;

c) Trabaje en estrecha relación con otros relatores especiales, representantes especiales, grupos de trabajo y expertos independientes de la Comisión de Derechos Humanos y de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, así como con los órganos creados en virtud de tratados, teniendo en cuenta la petición formulada por la Comisión con objeto de que incluyan, con regularidad y sistemáticamente, en sus informes, la información disponible sobre violaciones de derechos humanos que afecten a la mujer, y coopere estrechamente con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el desempeño de sus funciones.

57. En el párrafo 10, la Comisión de Derechos Humanos rogó al Secretario General que facilitara al Relator Especial toda la asistencia necesaria, y en particular el personal y los recursos requeridos para desempeñar las funciones que se le habían encomendado, especialmente en la ejecución y el seguimiento de las misiones emprendidas por separado o con otros relatores

especiales y grupos de trabajo, así como la adecuada asistencia para efectuar consultas periódicas con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y todos los demás órganos creados en virtud de tratados.

58. En el párrafo 11, la Comisión de Derechos Humanos rogó asimismo al Secretario General que garantizara que los informes del Relator Especial se señalaran a la atención de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer para contribuir a los trabajos de la Comisión en el sector de la violencia contra la mujer.

B. Relación entre las solicitudes y el programa de trabajo

59. Las actividades citadas corresponden al programa 35, "Promoción y protección de los derechos humanos", subprograma 1, "Aplicación de instrumentos y procedimientos internacionales", del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, en su forma revisada (A/47/6/Rev.1).

60. Corresponden también a los siguientes componentes de programa y actividades siguientes del subprograma 1 de la sección 21 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995:

Subprograma 1. Aplicación de instrumentos y procedimientos internacionales

Actividades: 1. Cooperación internacional

a) Solución de controversias, misiones especiales, buenos oficios, determinación de hechos, servicios de socorro de emergencia y humanitario y servicios jurídicos:

- i) Asistencia a relatores especiales, representantes u otras personas designadas (por temas y por países) que se ocupan de examinar las violaciones de derechos humanos y de investigar o determinar hechos sobre situaciones y casos acerca de los cuales se haya presentado información, y que informan a su vez a la Comisión de Derechos Humanos o a la Asamblea General;
- iii) Reunión de información fáctica y realización de estudios confidenciales y misiones de buenos oficios u otras actividades dispuestas por mandato, incluida la organizaciones de reuniones, audiencias, consultas y visitas sobre el terreno, para prestar asistencia a los órganos normativos en el examen de las situaciones relativas a presuntas violaciones de derechos humanos.

C. Actividades necesarias para poner en práctica las solicitudes

61. Durante el año, el Relator Especial hará dos viajes a Ginebra, cada uno de los cuales durará cinco días laborables, a fin de celebrar consultas en el Centro de Derechos Humanos, examinar documentación y otro material pertinente, entrevistarse con representantes de gobiernos y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y preparar su informe a la Comisión de Derechos Humanos. Volverá a visitar el Centro anualmente con ocasión de la presentación de su informe a la Comisión de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 51º, 52º y 53º.

62. El Relator Especial colaborará estrechamente con otros relatores especiales, representantes especiales, grupos de trabajo y expertos independientes de la Comisión de Derechos Humanos y de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. En 1995 se prevé que el período de consultas en el Centro se celebre en agosto de modo que coincidan con el 46º período de sesiones de la Subcomisión, a fin de que el Relator Especial pueda entrevistarse con los expertos y relatores competentes de la Subcomisión y para promover la inclusión sistemática y regular en sus trabajos de información sobre la violación de los derechos humanos que afecten a la mujer.

63. En 1996, se prevé que el segundo período de consultas, dure una semana (cinco días laborables) y se celebre en septiembre de modo que coincida con la reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados, a fin de que el Relator Especial pueda informar sobre su labor a los órganos competentes, en particular al Comité de los Derechos del Niño, para garantizar que en sus deliberaciones tengan en cuenta datos agregados por sexo.

64. El Relator Especial hará un viaje a la Sede a fin de participar en los períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (una vez por año, por espacio de tres a cinco días laborables) y para presentar su informe a la Comisión, poner en marcha una cooperación más estrecha con ella, colaborar en su labor relacionada con la violencia contra la mujer y establecer un vínculo efectivo entre la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

65. El Relator Especial viajará asimismo a la Sede para celebrar consultas periódicas y asistir a por lo menos una de las dos reuniones anuales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer por espacio de tres a cinco días laborables en 1994, 1995 y 1996, como dispone la resolución.

66. Para cumplir su mandato y reunirse con organizaciones de mujeres de todas las regiones, el Relator Especial, acompañado por un funcionario del cuadro orgánico del Centro de Derechos Humanos, realizará nueve misiones sobre el terreno en el período 1994-1996, a saber: un país de la región del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados para recoger información y entrevistarse con expertos respecto de la cuestión de la violencia contra la mujer en el hogar; un país de la región de Europa oriental para estudiar en particular la cuestión de la violencia contra la mujer en las situaciones de conflicto armado; un país de Asia para examinar la cuestión de las mujeres obligadas a prostituirse; un país de Africa para examinar las cuestiones relacionadas con las prácticas tradicionales que perjudican a la mujer en particular; y un país de América Latina.

67. Más adelante, el Relator Especial realizará asimismo otras tres misiones teniendo en cuenta las necesidades sustantivas de su mandato. Cada viaje durará entre cinco y 10 días laborables.

68. En septiembre de 1995, el Relator Especial asistirá a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, que se celebrará en Beijing.

D. Modificaciones en el programa de trabajo

69. No es necesario modificar la descripción del programa.

E. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos

70. Los costos completos estimados del programa de trabajo mencionado se desglosan como sigue:

Sección 21

(En dólares de los EE.UU.)

Dos viajes de ida y vuelta a Ginebra por año del Relator Especial para celebrar consultas en el Centro de Derechos Humanos y otro viaje en 1995 para presentar su informe a la Comisión de Derechos Humanos (5 días laborables cada una)	18 500
Un viaje de ida y vuelta a Nueva York por año para presentar el informe a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (3 días laborables cada uno)	5 000
Un viaje de ida y vuelta a Nueva York por año para celebrar consultas con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (3 días laborables cada uno)	5 000
Nueve misiones sobre el terreno del Relator Especial acompañado de un funcionario del Centro de Derechos Humanos en 1994-1996 (5 días laborables cada una)	<u>47 400</u>
Total	<u>75 900</u>

F. Posibilidades de absorción de los gastos

71. En la sección 21 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 no se han previsto créditos para financiar las necesidades adicionales estimadas en 75.900 dólares relacionadas con las actividades del Relator Especial. En la etapa actual no se prevé que estas necesidades se puedan financiar con los créditos consignados en la sección 21 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

G. Necesidades adicionales

72. En el caso de que el Consejo Económico y Social apruebe la resolución 1994/45 de la Comisión de Derechos Humanos se estima que en la sección 21 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 se necesitaría un crédito adicional de 75.900 dólares.

H. Fondo para imprevistos

73. En lo que atañe al posible empleo del fondo para imprevistos para aplicar esta resolución, véase el párrafo 132 infra.

Resolución 1994/81. Violaciones de los derechos humanos en la isla de Bougainville en Papua Nueva Guinea

A. Solicitudes contenidas en la resolución

74. En el párrafo 7 de la resolución 1994/81, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que, a la luz de la evolución de la situación entre la aprobación de esa resolución y el 30 de septiembre de 1994, considerara la conveniencia de designar un representante especial cuyo mandato podría incluir lo siguiente:

a) Establecer contacto directo con el Gobierno de Papua Nueva Guinea y representantes de los diversos grupos de la provincia de Bougainville de Papua Nueva Guinea con objeto de examinar la situación de los derechos humanos en Bougainville, en particular cualesquiera progresos realizados hacia el pleno restablecimiento de los derechos humanos y el cumplimiento de los instrumentos internacionales de los derechos humanos y el derecho humanitario internacional;

b) Explorar la manera de promover la conclusión del conflicto armado y de facilitar el diálogo y las negociaciones entre las partes en el conflicto, con miras a lograr una solución global, justa y duradera y el pleno restablecimiento de los derechos humanos;

c) Recibir información fiable y fidedigna de los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y cualquier otro organismo que pueda facilitar el desempeño de su mandato;

d) Informar a la Comisión de Derechos Humanos en su 51º período de sesiones.

B. Relación entre las solicitudes y el programa de trabajo

75. Las actividades citadas corresponden al programa 35, "Promoción y protección de los derechos humanos", subprograma 1, "Aplicación de instrumentos y procedimientos internacionales", del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, en su forma revisada (A/47/6/Rev.1).

76. Corresponden también a los siguientes componentes de programa y actividades del subprograma 1 de la sección 21 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995:

Subprograma 1. Aplicación de instrumentos y procedimientos internacionales

Actividades: 1. Cooperación internacional

a) Solución de controversias, misiones especiales, buenos oficios, determinación de hechos, servicios de socorro de emergencia y humanitario y servicios jurídicos:

- i) Asistencia a relatores especiales, representantes u otras personas designadas (por temas y por países) que se ocupan de examinar las violaciones de derechos humanos y de investigar o determinar hechos sobre situaciones y casos acerca de los cuales se haya presentado información, y que informan a su vez a la Comisión de Derechos Humanos o a la Asamblea General;
- iii) Reunión de información fáctica y realización de estudios confidenciales y misiones de buenos oficios u otras actividades dispuestas por mandato, incluida la organización de reuniones, audiencias, consultas y visitas sobre el terreno, para prestar asistencia a los órganos normativos en el examen de las situaciones relativas a presuntas violaciones de derechos humanos.

C. Actividades necesarias para poner en práctica las solicitudes

77. Como se indica en el párrafo 7 de la resolución 1994/81, las actividades y necesidades descritas más adelante dependerán de cómo evolucionan los acontecimientos entre el 9 de marzo y el 30 de septiembre de 1994.

78. Para atender a las solicitudes contenidas en la resolución, el Representante Especial del Secretario General haría dos viajes a Ginebra, cada uno de los cuales duraría cinco días laborables, para celebrar consultas en el Centro de Derechos Humanos, examinar documentación y otro material pertinente, entrevistarse con representantes de gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, entrevistar a testigos y preparar sus informes a la Comisión de Derechos Humanos. El Representante Especial volvería a visitar el Centro en febrero/marzo de 1995 para presentar su informe a la Comisión de Derechos Humanos. Además, el Representante Especial, acompañado de dos funcionarios del Centro de Derechos Humanos, realizaría una misión sobre el terreno en Papua Nueva Guinea, incluida Bougainville, por un período de hasta 10 días laborables.

D. Modificaciones en el programa de trabajo

79. No es necesario modificar la descripción del programa.

E. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos

80. Los costos completos estimados de las actividades mencionadas se desglosan como sigue:

I. Sección 21

(En dólares de los EE.UU.)

Dos viajes de ida y vuelta a Ginebra del Representante Especial para celebrar consultas en el Centro de Derechos Humanos (5 días laborables cada uno)	8 000
Misión sobre el terreno del Representante Especial acompañado de dos funcionarios del Centro de Derechos Humanos (10 días laborables)	34 100
Un viaje de ida y vuelta a Ginebra del Representante Especial para presentar su informe a la Comisión de Derechos Humanos, febrero/marzo de 1995 (5 días laborables)	<u>4 100</u>
Total I	46 200

II. Sección 25E

Un viaje de ida y vuelta de dos intérpretes para acompañar al Representante Especial y dos funcionarios del Centro de Derechos Humanos en relación con una misión sobre el terreno (10 días laborables)	24 200
Traducción de 300 páginas de texto a un idioma	<u>1 000</u>
Total II	25 200
Total general	<u>71 400</u>

F. Posibilidades de absorción de los gastos

81. En la sección 21 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 no se han previsto créditos para financiar las necesidades adicionales estimadas en 46.200 dólares relacionadas con las actividades del Representante Especial. En la etapa actual no se prevé que estas necesidades se puedan financiar con cargo a los créditos previstos en la sección 21 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995. Los costos correspondientes a los dos intérpretes que acompañarán al Representante Especial en su misión sobre el terreno, que abarcan sueldos, gastos de viajes y dietas, se calculan en 24.200 dólares. Además, el costo de traducir 300 páginas se calcula en 1.000 dólares. Se prevé que estos costos se puedan absorber con cargo a los recursos previstos en la sección 25E (Servicios de conferencias) del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

G. Necesidades adicionales

82. En caso de que el Consejo Económico y Social apruebe la resolución 1994/81 de la Comisión de Derechos Humanos se estima que en la sección 21 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 se necesitaría un crédito adicional de 46.200 dólares.

H. Fondo para imprevistos

83. En lo que atañe al posible empleo del fondo para imprevistos para la ejecución de esta resolución, véase el párrafo 132 infra.

Resolución 1994/87. Situación de los derechos humanos en el Zaire

A. Solicitudes contenidas en la resolución

84. En el párrafo 8 de la resolución 1994/87, la Comisión de Derechos Humanos invitó al Presidente de la Comisión a que, tras consultar a la Mesa, designase un relator especial y le diese el mandato de establecer contactos directos con las autoridades y el pueblo del Zaire.

85. En el párrafo 9, la Comisión pidió al Relator Especial que le comunicara en su 51º período de sesiones todas las informaciones que pudieran haberse recogido sobre la situación de los derechos humanos en el Zaire, incluidas las facilitadas por organizaciones no gubernamentales.

B. Relación entre las solicitudes y el programa de trabajo

86. Las actividades mencionadas corresponden al programa 35, "Promoción y protección de los derechos humanos", subprograma 1, "Aplicación de instrumentos y procedimientos internacionales", del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, en su forma revisada (A/47/6/Rev.1).

87. Corresponden también los siguientes componentes de programa y actividades del subprograma 1 de la sección 21 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995:

Subprograma 1. Aplicación de instrumentos y procedimientos internacionales

Actividades: 1. Cooperación internacional

a) Solución de controversias, misiones especiales, buenos oficios, determinación de hechos, servicios de socorro de emergencia y humanitario y servicios jurídicos:

- i) Asistencia a relatores especiales, representantes u otras personas designadas (por temas y por países) que se ocupan de examinar las violaciones de derechos humanos y de investigar o determinar hechos sobre situaciones y casos acerca de los cuales se haya presentado

información, y que informan a su vez a la Comisión de Derechos Humanos o a la Asamblea General;

- iii) Reunión de información fáctica y realización de estudios confidenciales y misiones de buenos oficios u otras actividades dispuestas por mandato, incluida la organización de reuniones, audiencias, consultas y visitas sobre el terreno, para prestar asistencia a los órganos normativos en el examen de las situaciones relativas a presuntas violaciones de derechos humanos.

C. Actividades necesarias para poner en práctica las solicitudes

88. El Relator Especial viajaría tres veces a Ginebra, cada vez por un período de cinco días laborables, a fin de celebrar consultas en el Centro de Derechos Humanos, examinar documentación y otro material pertinente que se haya recibido, entrevistarse con representantes de las organizaciones no gubernamentales, entrevistar a testigos y preparar su informe a la Comisión de Derechos Humanos. Visitaría el Centro una vez más en febrero/marzo de 1995 para presentar su informe a la Comisión.

89. En 1994, el Relator Especial, acompañado por dos funcionarios del Centro de Derechos Humanos, viajará al Zaire para llevar a cabo una misión sobre el terreno por un período de 10 días laborables.

D. Modificaciones en el programa de trabajo

90. No es necesario modificar la descripción del programa.

E. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos

91. Los costos completos estimados de las actividades mencionadas se desglosan como sigue:

I. Sección 21

(En dólares de los EE.UU.)

Dos viajes de ida y vuelta a Ginebra del Relator Especial para celebrar consultas en el Centro de Derechos Humanos (5 días laborables cada uno)	10 000
Una misión sobre el terreno del Relator Especial acompañado por dos funcionarios del Centro de Derechos Humanos (10 días laborables)	23 300
Un viaje de ida y vuelta a Ginebra del Relator Especial para presentar su informe a la Comisión de Derechos Humanos (5 días laborables)	<u>5 000</u>
Total	38 300

II. Sección 25E

(En dólares de los EE.UU.)

Viaje de ida y vuelta de dos intérpretes que acompañarán al Relator Especial y a dos funcionarios del Centro de Derechos Humanos en la misión sobre el terreno (10 días laborables)	24 200
Traducción de 300 páginas de texto a un idioma	<u>1 000</u>
Total II	25 200
Total general	<u>63 500</u>

F. Posibilidades de absorción de los gastos

92. En la sección 21 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 no se han previsto recursos para sufragar las necesidades adicionales, estimadas en 38.300 dólares, que se relacionan con las actividades del Relator Especial sobre el Zaire. En este momento no se prevé que esas necesidades puedan satisfacerse con los créditos que figuran en la sección 21 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

93. Los costos correspondientes a los dos intérpretes que acompañarán al Relator Especial en su misión sobre el terreno, que abarcan sueldos, gastos de viaje y dietas, se calculan en 24.200 dólares. Además, el costo de la traducción de 300 páginas de texto al inglés se calcula en 1.000 dólares. Se estima que esos costos pueden financiarse con los recursos existentes en la sección 25E (Servicios de conferencias) del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

G. Necesidades adicionales

94. En caso de que el Consejo Económico y Social apruebe la resolución 1994/87 de la Comisión de Derechos Humanos, se estima que en la sección 21 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 se necesitaría un crédito adicional de 38.300 dólares.

H. Fondo para imprevistos

95. Con respecto a la posible utilización del fondo para imprevistos para la aplicación de esta resolución, véase el párrafo 132 infra.

Resolución 1994/90. Necesidad de adoptar medidas internacionales eficaces para prevenir y erradicar la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

A. Solicitudes contenidas en la resolución

96. En el párrafo 17 de la resolución 1994/90, la Comisión de Derechos Humanos decidió crear un grupo de trabajo abierto de la Comisión que se reuniría entre períodos de sesiones y se encargaría de elaborar con carácter prioritario y en estrecha colaboración con el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Comité de los Derechos del Niño, directrices sobre un posible proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño acerca de la venta de niños, la prostitución y la pornografía infantiles, así como las medidas básicas necesarias para su prevención y erradicación.

97. En el párrafo 20, la Comisión también pidió al Grupo de Trabajo que se reuniera durante dos semanas antes del 51º período de sesiones de la Comisión.

98. En el párrafo 21, la Comisión pidió asimismo al Secretario General que proporcionara al Grupo de Trabajo todos los servicios que necesitara para la reunión que habría de celebrar.

B. Relación entre las solicitudes y el programa de trabajo

99. Las actividades mencionadas corresponden al programa 35, "Promoción y protección de los derechos humanos", subprograma 2, "Eliminación y prevención de la discriminación y protección de las minorías y los grupos vulnerables", del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, en su forma revisada (A/47/6/Rev.1).

100. Corresponden también a los siguientes componentes de programa y actividades del subprograma 2 de la sección 21 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995:

Subprograma 2. Eliminación y prevención de la discriminación y protección de las minorías y los grupos vulnerables

Actividades: 1. Servicios para reuniones

b) Servicios técnicos: prestación de servicios al período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y los períodos de sesiones de los grupos de trabajo y del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas.

C. Actividades necesarias para poner en práctica las solicitudes

101. El Grupo de Trabajo abierto que se reunirá entre períodos de sesiones celebrará reuniones en Ginebra durante dos semanas con el objeto de elaborar directrices para un posible proyecto de protocolo facultativo de la

Convención sobre los Derechos del Niño acerca de la venta de niños, la prostitución y la pornografía infantiles, así como para examinar las medidas básicas necesarias para su prevención y erradicación.

102. Participarán en el Grupo de Trabajo 53 representantes de gobiernos (miembros de la Comisión de Derechos Humanos) y representantes de los órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

D. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos

103. La prestación de servicios sustantivos al Grupo de Trabajo estaría a cargo del Centro de Derechos Humanos y se sufragaría con los recursos existentes en la sección 21 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995. El costo total estimado de los servicios de conferencias que se prestarán al Grupo de Trabajo es el siguiente:

Sección 25E

(En dólares de los EE.UU.)

Costo de los servicios de conferencias (Ginebra)	
Servicios para reuniones (20 reuniones, idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso)	118 700
Documentación anterior al período de sesiones (30 páginas, árabe, chino, español, francés, inglés y ruso)	34 500
Documentación del período de sesiones (30 páginas, árabe, chino, español, francés, inglés y ruso)	34 500
Documentación posterior al período de sesiones (32 páginas, árabe, chino, español, francés, inglés y ruso)	34 800
Otras necesidades	<u>4 300</u>
Total	<u>226 800</u>

104. El costo de los servicios de conferencias relativos a este proyecto de resolución se examina en el párrafo 133 infra.

Resolución 1994/91. Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño

A. Solicitudes contenidas en la resolución

105. En el párrafo 13 de la resolución 1994/91, la Comisión de Derechos Humanos decidió establecer un Grupo de Trabajo abierto que se reuniera entre los períodos de sesiones de la Comisión para que elaborara, como cuestión prioritaria, un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño utilizando como base para sus deliberaciones, entre otras cosas, el proyecto preliminar de Protocolo Facultativo presentado por el Comité de los Derechos del Niño.

106. En el párrafo 15, la Comisión pidió al Grupo de Trabajo que se reuniera durante dos semanas antes del 51º período de sesiones de la Comisión.

B. Relación entre las solicitudes y el programa de trabajo

107. Las actividades mencionadas corresponden al programa 35, "Promoción y protección de los derechos humanos", subprograma 2, "Eliminación y prevención de la discriminación y protección de las minorías y los grupos vulnerables", del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, en su forma revisada (A/47/6/Rev.1).

108. Corresponden también a los siguientes componentes de programa y actividades del subprograma 2 de la sección 21 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995:

Subprograma 2. Eliminación y prevención de la discriminación y protección de las minorías y los grupos vulnerables

Actividades: 1. Servicios para reuniones

b) Servicios técnicos: prestación de servicios al período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y los períodos de sesiones de los grupos de trabajo y del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas.

C. Actividades necesarias para poner en práctica las solicitudes

109. En octubre y noviembre de 1994, el Grupo de Trabajo que se reunirá entre períodos de sesiones celebrará reuniones en Ginebra durante dos semanas con el objeto de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño.

110. Participarán en él representantes de gobiernos (53 Estados miembros de la Comisión de Derechos Humanos) y de órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

D. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos

111. La prestación de servicios sustantivos al Grupo de Trabajo estaría a cargo del Centro de Derechos Humanos y su costo se sufragaría con los recursos existentes en la sección 21 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995. El costo total estimado de los servicios de conferencias que se prestarán al Grupo de Trabajo es el siguiente:

Sección 25E

(En dólares de los EE.UU.)

Costo de los servicios de conferencias (Ginebra)	
Servicios para reuniones (20 reuniones, idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso)	118 700
Documentación anterior al período de sesiones (30 páginas, árabe, chino, español, francés, inglés y ruso)	34 500
Documentación del período de sesiones (30 páginas, árabe, chino, español, francés, inglés y ruso)	34 500
Documentación posterior al período de sesiones (32 páginas, árabe, chino, español, francés, inglés y ruso)	34 800
Otras necesidades	<u>4 300</u>
Total	<u>226 800</u>

112. El costo de los servicios de conferencias relativos a este proyecto de resolución se examina en el párrafo 133 infra.

Decisión 1994/102. Consecuencias del traslado de poblaciones, incluida la implantación de colonos y asentamientos, en el disfrute de los derechos humanos

A. Solicitudes contenidas en la decisión

113. En el apartado a) de su decisión 1994/102, la Comisión de Derechos Humanos, habiendo tomado nota de la resolución 1993/34 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de 25 de agosto de 1993, decidió, sin votación, hacer suya la solicitud dirigida al Sr. Al-Khasawneh, Relator Especial, de que prosiguiera su estudio sobre las consecuencias del traslado de poblaciones, incluida la implantación de colonos y asentamientos en el disfrute de los derechos humanos.

114. En el apartado b), la Comisión decidió, sin votación, hacer suya la invitación dirigida al Secretario General para que organizara un seminario

multidisciplinario de expertos en las consecuencias del traslado de poblaciones, incluida la implantación de colonos y asentamientos, en el disfrute de los derechos humanos, antes de que el Relator Especial preparara el informe definitivo, a fin de formular conclusiones y recomendaciones finales apropiadas.

115. En el apartado d), la Comisión decidió, sin votación, hacer suya la invitación dirigida al Relator Especial de que, con el consentimiento de los Estados interesados, efectuara visitas a diversos lugares en que se estaban produciendo casos de traslados de población, seleccionándolos sobre la base de la información recibida para el próximo informe.

B. Relación entre las solicitudes y el programa de trabajo

116. Las actividades mencionadas corresponden al programa 35, "Promoción y protección de los derechos humanos", subprograma 2, "Eliminación y prevención de la discriminación y protección de las minorías y los grupos vulnerables", del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, en su forma revisada (A/47/6/Rev.1).

117. Asimismo, se relacionan con el subprograma 2, "Eliminación y prevención de la discriminación y protección de las minorías y los grupos vulnerables", de la sección 21 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

C. Actividades necesarias para poner en práctica las solicitudes

118. Con arreglo al apartado b) de la decisión 1994/102 de la Comisión, se organizará en Ginebra, por un período de cuatro días laborables, un seminario multidisciplinario de expertos en las consecuencias del traslado de poblaciones, incluida la implantación de colonos y asentamientos, en el disfrute de los derechos humanos. En total, se invitará a 10 participantes, entre los que figurarán dos expertos (representantes de los gobiernos, las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales) de cada una de las cinco regiones geográficas.

119. De conformidad con el apartado d) de la decisión y con sujeción a la anuencia de los gobiernos interesados, el Relator Especial prevé hacer dos visitas in situ, una a un país en Europa y otra a un país en Asia. El Relator Especial estará acompañado de un funcionario del Centro de Derechos Humanos.

D. Modificaciones en el programa de trabajo

120. La descripción del programa de trabajo del subprograma 2 de la sección 21 se modificaría por la adición de una referencia a un "seminario sobre las consecuencias del traslado de poblaciones, incluida la implantación de colonos y asentamientos, en el disfrute de los derechos humanos" en el apartado c), "Grupos especiales de expertos...", del rubro Actividades: 1. Servicios para reuniones.

E. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos

121. Los costos completos estimados de las actividades mencionadas se desglosan como sigue:

I. Sección 21

(En dólares de los EE.UU.)

Viajes de 10 expertos de cinco regiones	40 000
Dos misiones del Relator Especial a Europa y Asia en el bienio 1994-1995, acompañado de un funcionario del Centro de Derechos Humanos (5 días de trabajo cada una)	<u>12 000</u>
Total I	52 000

II. Sección 25E

Costo de los servicios de conferencias	
Servicios para reuniones (8 reuniones, idiomas español, francés e inglés)	21 600
Documentación anterior al período de sesiones (150 páginas, idiomas español, francés e inglés)	80 300
Documentación del período de sesiones (50 páginas, idiomas español, francés e inglés)	28 300
Documentación posterior al período de sesiones (32 páginas, idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso)	34 900
Necesidades de servicios generales	<u>1 900</u>
Total II	167 000
Total general	<u>219 000</u>

F. Posibilidades de absorción de los gastos

122. En la sección 21 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 no se ha previsto sufragar las necesidades adicionales por un monto de 52.000 dólares en relación con las actividades mencionadas en la decisión 1994/102. Actualmente, no se prevé que esas necesidades puedan absorberse con las consignaciones de la sección 21 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

G. Necesidades adicionales

123. Si el Consejo Económico y Social aprueba la decisión 1994/102 de la Comisión de Derechos Humanos, se prevé que surgirían necesidades adicionales

por un monto de 52.000 dólares en relación con la sección 21 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995. El costo de los servicios de conferencias relacionados con el proyecto de decisión se analiza en el párrafo 133 infra.

H. Fondo para imprevistos

124. Respecto de la posible utilización del fondo para imprevistos con el fin de aplicar la decisión, véase el párrafo 132 infra.

Decisión 1994/111. Organización de los trabajos del período de sesiones

A. Solicitudes contenidas en la decisión

125. La Comisión de Derechos Humanos, en su decisión 1994/111, decidió convocar un grupo informal de trabajo de composición abierta a todos los participantes, presidido por el Presidente de su 50º período de sesiones, con una duración máxima de 10 días laborables para examinar:

a) La reordenación del programa de la Comisión de Derechos Humanos, a fin de proponer un programa provisional para el 51º período de sesiones;

b) Las cuestiones de organización relacionadas con lo señalado supra, con inclusión de la organización de los trabajos y la documentación;

c) Un inventario preliminar de otras reformas.

B. Relación entre las solicitudes y el programa de trabajo

126. Las actividades mencionadas se relacionan con el subprograma 2, "Eliminación y prevención de la discriminación y protección de las minorías y los grupos vulnerables", del programa 35, "Promoción y protección de los derechos humanos", del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, en su forma revisada (A/47/6/Rev.1).

127. Asimismo, se relacionan con los siguientes componentes de programa y actividades del subprograma 2 de la sección 21 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995:

Subprograma 2. Eliminación y prevención de la discriminación y protección de las minorías y los grupos vulnerables

Actividades: 1. Servicios para reuniones

b) Servicios técnicos: prestación de servicios al período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y los períodos de sesiones de los grupos de trabajo y del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas.

C. Actividades necesarias para poner en práctica las solicitudes

128. En septiembre de 1994 se celebrará, por un período de dos semanas, una reunión del grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión.

D. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos

129. La prestación de servicios sustantivos al grupo de trabajo estaría a cargo del Centro de Derechos Humanos y los gastos se absorberían con los recursos existentes de la sección 21 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995. Se estima que los costos completos de la prestación de servicios de conferencias al grupo de trabajo serían los siguientes:

Sección 25E

(En dólares de los EE.UU.)

Costo de los servicios de conferencias: (Ginebra, dos semanas en 1994)	
Servicios para reuniones (20 reuniones, idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso)	118 700
Documentación anterior al período de sesiones (20 páginas, idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso)	23 100
Documentación del período de sesiones (20 páginas, idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso)	23 100
Documentación posterior al período de sesiones (32 páginas, idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso)	34 800
Otras necesidades	<u>4 300</u>
Total	<u>204 000</u>

130. Los costos de los servicios de conferencias relacionados con el proyecto de decisión se analizan en el párrafo 133 infra.

131. Las solicitudes contenidas en las resoluciones y decisiones mencionadas supra darían lugar a necesidades adicionales por un total de 439.000 dólares en relación con la sección 21 (Derechos humanos) y 1.440.500 dólares en relación con la sección 25E (Servicios de conferencias) del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

Necesidades del Centro de Derechos Humanos (sección 21)

132. De conformidad con el procedimiento aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, en cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de cubrir los gastos adicionales que surjan como resultado de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previsto fondos en el presupuesto por programas. Con arreglo al mismo procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen la cuantía de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades adicionales sólo se pueden realizar si se reasignan recursos antes destinados a esferas de baja prioridad o si se modifican las actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales tendrán que aplazarse hasta un bienio ulterior. No se han identificado actividades para cancelar, diferir, reducir o modificar en relación con la sección 21 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, a fin de tener en cuenta los nuevos mandatos. En caso de que no resulte posible sufragar los gastos relativos a los nuevos mandatos con cargo al fondo para imprevistos, la aplicación de las resoluciones y decisiones pertinentes quizás deba aplazarse, como se estipula en las pautas de utilización y funcionamiento del fondo para imprevistos, aprobadas por la Asamblea General en su resolución 42/211, de 21 de diciembre de 1987.

Costo de los servicios de conferencias (sección 25E)

133. Como se señaló supra, las necesidades de los servicios de conferencias ascienden a 1.440.500 dólares. Ese monto se basa en el supuesto teórico de que en ninguna parte las necesidades de servicios de conferencias se podría absorber con la capacidad permanente de servicios de conferencias, estipulada en la sección 25E del presupuesto por programas ya aprobado, y que se requerirían recursos adicionales para personal supernumerario para reuniones. El grado en que la capacidad permanente de la Organización deba complementarse con personal supernumerario sólo se puede determinar teniendo en cuenta el calendario de conferencias para 1994-1995. Sin embargo, cabe observar que el nivel de recursos para personal supernumerario para reuniones del bienio 1994-1995 se estimó sobre la base de la experiencia anterior, a fin de tener en cuenta no solamente las reuniones conocidas en el momento de la preparación del presupuesto, sino también las reuniones que se autorizaran ulteriormente, siempre y cuando el número y la distribución de las reuniones y conferencias en el bienio 1994-1995 estuviera en consonancia con la pauta de las reuniones de los años anteriores. Sobre esa base, se estima que no se necesitarían recursos adicionales en relación con la sección 25E del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

Anexo IV

LISTA DE DOCUMENTOS DE LA COMISION EN SU 50º PERIODO DE SESIONES

Documentos de distribución general

<u>Signatura</u>		<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/1 y Corr.1	2	Programa provisional: nota del Secretario General
E/CN.4/1994/1/Rev.1	2	<u>Idem</u>
E/CN.4/1994/1/Rev.2	2	Programa: nota del Secretario General
E/CN.4/1994/1/Add.1, Add.1/Corr.1, Add.2 y 3	2	Anotaciones al programa provisional preparadas por el Secretario General
E/CN.4/1994/2 y Corr.1	17	Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 45º período de sesiones
E/CN.4/1994/3	12	Informe periódico sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia presentado por el Relator Especial, Sr. Tadeusz Mazowiecki, en cumplimiento de la resolución 1993/7 de la Comisión
E/CN.4/1994/4	12	Segundo informe periódico sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia presentado por el Relator Especial, Sr. Tadeusz Mazowiecki, en cumplimiento de la resolución 1993/7 de la Comisión
E/CN.4/1994/5	12	Informe del Secretario General sobre la agresión y violación de mujeres en el territorio de la antigua Yugoslavia
E/CN.4/1994/6	12	Tercer informe periódico sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia presentado por el Relator Especial, Sr. Tadeusz Mazowiecki, en cumplimiento de la resolución 1993/7 de la Comisión
E/CN.4/1994/7 y Corr.1 y 2	12	Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias: informe del Relator Especial, Sr. Bacre Waly Ndiaye
E/CN.4/1994/7/Add.1	12	<u>Idem</u> : visita a Rwanda
E/CN.4/1994/7/Add.2	12	<u>Idem</u> : visita al Perú

<u>Signatura</u>		<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/8	12	Cuarto informe periódico sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia presentado por el Relator Especial, Sr. Tadeusz Mazowiecki, en cumplimiento de la resolución 1993/7 de la Comisión
E/CN.4/1994/9	4	Nota verbal del 14 de mayo de 1993, dirigida al Centro de Derechos Humanos por la Misión Permanente de la Liga de los Estados Arabes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
E/CN.4/1994/10 y Corr.1	3	Informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala presentado por la experta independiente, Sra. Mónica Pinto, en cumplimiento de la resolución 1993/88 de la Comisión
E/CN.4/1994/11	3	Informe sobre la evolución de la situación de los derechos humanos en El Salvador, presentado por el experto independiente, Sr. Pedro Nikken, en cumplimiento de la resolución 1993/93 de la Comisión y la decisión 1993/284 del Consejo Económico y Social
E/CN.4/1994/12	4	Informe del Secretario General
E/CN.4/1994/13	4	Nota del Secretario General
E/CN.4/1994/14	4	Informe sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, presentado por el Relator Especial, Sr. René Felber, en cumplimiento de la resolución 1993/2 A de la Comisión
E/CN.4/1994/15	5	Informe provisional sobre el Africa meridional presentado por el Grupo Especial de Expertos en cumplimiento de la resolución 1993/9 de la Comisión
E/CN.4/1994/16	6	Nota del Secretario General
E/CN.4/1994/17	7	Informe completo del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 1993/12 de la Comisión
E/CN.4/1994/17/Add.1	7	Documento presentado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

<u>Signatura</u>		<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/18	7	Los derechos humanos y la extrema pobreza: nota del Secretario General
E/CN.4/1994/19 y Add.1	7	El derecho de toda persona a la propiedad individual y colectiva: informe completo y definitivo presentado por el experto independiente, Sr. Luis Valencia Rodríguez
E/CN.4/1994/20	7	Desalojamientos forzosos: informe analítico preparado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 1993/77 de la Comisión
E/CN.4/1994/21 y Corr.1	8	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo acerca de su primer período de sesiones
E/CN.4/1994/22	9	Situación en la Palestina ocupada: informe del Secretario General
E/CN.4/1994/23	9	Informe sobre la cuestión de la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y de impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, presentado por el Relator Especial, Sr. Enrique Bernaldes Ballesteros, en cumplimiento de la resolución 1993/5 de la Comisión
E/CN.4/1994/24	10	Informe del Secretario General sobre derechos humanos y ciencia forense
E/CN.4/1994/25 y Add.1	10 d)	Informe del Grupo de Trabajo sobre el proyecto de protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes
E/CN.4/1994/26 y Corr.2	10 c)	Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias
E/CN.4/1994/26/Add.1	10 c)	Informe sobre la visita a la antigua Yugoslavia de un miembro del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias a solicitud del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia
E/CN.4/1994/27	10	[<u>No se ha distribuido en español</u>]
E/CN.4/1994/28	10 b)	Informe del Secretario General

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/29 y Add.1 y 2	10 a) Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura: informe del Secretario General
E/CN.4/1994/30	10 Detención de funcionarios internacionales y de sus familias: informe actualizado del Secretario General, preparado de conformidad con la resolución 1993/39 de la Comisión
E/CN.4/1994/31	10 a) Informe del Relator Especial, Sr. Nigel Rodley, presentado en cumplimiento de la resolución 1992/32 de la Comisión
E/CN.4/1994/32	10 Nota del Secretario General
E/CN.4/1994/33	10 Promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión: informe del Relator Especial, Sr. Abid Hussain, en cumplimiento de la resolución 1993/45 de la Comisión
E/CN.4/1994/34	11 a) Informe preparado por el Secretario General de conformidad con la resolución 1993/46 de la Comisión
E/CN.4/1994/35	11 Nota de la Secretaría
E/CN.4/1994/36 y Add.1	11 Desarrollo de las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos, con inclusión de la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos: informe del Secretario General
E/CN.4/1994/37	11 a) Discriminación de las personas infectadas con el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) o con síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA): nota de la Secretaría
E/CN.4/1994/38	11 a) Fuerzas de defensa civil: informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución 1993/54 de la Comisión
E/CN.4/1994/39 y Corr.1	11 Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas en relación con la declaración de un decenio para la educación en la esfera de los derechos humanos

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/40	11 Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico: informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución 1993/57 de la Comisión
E/CN.4/1994/41	11 a) Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad: informe del Secretario General
E/CN.4/1994/42	11 Funcionamiento eficaz de los diversos mecanismos establecidos para la supervisión, la investigación y el control de la puesta en práctica de las obligaciones contractuales contraídas por los Estados en materia de derechos humanos y aplicación de los estándares internacionales existentes en esta esfera: informe del Secretario General
E/CN.4/1994/43 y Add.1	11 d) Derechos humanos y éxodos en masa: informe del Secretario General
E/CN.4/1994/44	11 d) La cuestión de los desplazados internos: informe presentado por el Representante del Secretario General, Sr. Francis Deng, en cumplimiento de la resolución 1993/95 de la Comisión
E/CN.4/1994/44/Add.1	11 d) <u>Idem</u> : visita a Sri Lanka
E/CN.4/1994/45 y Add.1	11 b) Informe del Segundo Encuentro Internacional de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos
E/CN.4/1994/46	12 a) Informe del Secretario General presentado de conformidad con la decisión 1993/109 de la Comisión
E/CN.4/1994/47	12 Quinto informe periódico sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia presentado por el Relator Especial, Sr. Tadeusz Mazowiecki, en cumplimiento de la resolución 1993/7 de la Comisión

<u>Signatura</u>		<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/48	12	Situación de los derechos humanos en el Sudán: informe presentado por el Relator Especial, Sr. Gáspár Bíró, en cumplimiento de la resolución 1993/60 de la Comisión
E/CN.4/1994/49	12	Situación de los derechos humanos en el Zaire: informe del Secretario General
E/CN.4/1994/50	12	Informe definitivo sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán preparado por el Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos, Sr. Reynaldo Galindo Pohl, de conformidad con la resolución 1993/62 de la Comisión y la decisión 1993/273 del Consejo Económico y Social
E/CN.4/1994/51	12	Informe sobre la situación de los derechos humanos en Cuba, presentado por el Relator Especial, Sr. Carl-Johan Groth, en cumplimiento de la resolución 1993/63 de la Comisión de Derechos Humanos
E/CN.4/1994/52	12	Cooperación con representantes de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas: informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 1993/64 de la Comisión
E/CN.4/1994/53	12	Informe final sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, preparado por el Relator Especial, Sr. Felix Ermacora, en cumplimiento de la resolución 1993/66 de la Comisión
E/CN.4/1994/54	12	Situación de los derechos humanos en el Líbano meridional: informe del Secretario General
E/CN.4/1994/55	12	Situación de los derechos humanos en Haití: informe presentado por el Relator Especial, Sr. Marco Tulio Bruni Celli, en cumplimiento de la resolución 1993/68 de la Comisión
E/CN.4/1994/56	12	Informe sobre la situación de los derechos humanos en la República de Guinea Ecuatorial presentado por el Relator Especial, Sr. Alejandro Artucio, en cumplimiento de la resolución 1993/69 de la Comisión

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/57	12 Informe sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, preparado por el Relator Especial, Sr. Yozo Yokota, en cumplimiento de la resolución 1993/73 de la Comisión
E/CN.4/1994/58	12 <u>[No se ha distribuido en español]</u>
E/CN.4/1994/59	12 Informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Togo
E/CN.4/1994/60	12 Violaciones de los derechos humanos en Bougainville: informe del Secretario General
E/CN.4/1994/61	12 Situación en Timor oriental: informe del Secretario General
E/CN.4/1994/62	13 Situación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares: informe del Secretario General
E/CN.4/1994/63	14 Nota del Secretario General por la que se transmite el Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial
E/CN.4/1994/64	14 Nota de la Oficina Internacional del Trabajo sobre las actividades de la OIT para combatir la discriminación racial en el Africa meridional
E/CN.4/1994/65	14 Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la aplicación del proyecto especial relativo a la contribución de la UNESCO a la construcción de una sociedad no racial y liberada del <u>apartheid</u> en Sudáfrica
E/CN.4/1994/66	14 Informe del Relator Especial, Sr. Maurice Glélé-Ahanhanzo, encargado de examinar la cuestión de las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, presentado en cumplimiento de la resolución 1993/20 de la Comisión
E/CN.4/1994/67	15 Informe del Secretario General

<u>Signatura</u>		<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/68	15	Sucesión y adhesión de Estados a los tratados internacionales de derechos humanos: informe del Secretario General
E/CN.4/1994/69	16	Nota del Secretario General
E/CN.4/1994/70	17	Informe del Presidente del 45º período de sesiones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, Sr. Awn Shawkat Al-Khasawneh, preparado en cumplimiento de la resolución 1993/28 de la Comisión y de la decisión 1993/261 del Consejo Económico y Social
E/CN.4/1994/71 y Add.1	17	Proyecto de programa de acción para la prevención de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena: informe del Secretario General
E/CN.4/1994/72 y Corr.1	18	Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 1993/24 de la Comisión
E/CN.4/1994/73	19	[<u>No se ha distribuido en español</u>]
E/CN.4/1994/73/Add.1	19	Informe del Representante Especial del Secretario General, Sr. Michael Kirby, sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, presentado en cumplimiento de la resolución 1993/6 de la Comisión
E/CN.4/1994/74	11	Fortalecimiento del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría: informe del Secretario General
E/CN.4/1994/75	19	Situación de los derechos humanos en Albania: informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 1993/65 de la Comisión
E/CN.4/1994/76 y Add.1	19	Situación de los derechos humanos en Rumania: informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 1993/72 de la Comisión
E/CN.4/1994/77 y Add.1	19	Informe del experto independiente, Sr. Fanuel Jariretundu Kozonguizi, sobre las condiciones reinantes en Somalia, preparado en cumplimiento de la resolución 1993/86 de la Comisión
E/CN.4/1994/78	19	[<u>No se ha distribuido en español</u>]

<u>Signatura</u>		<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/78/Corr.1	19	Informe del Secretario General sobre los servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, con inclusión del Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos
E/CN.4/1994/78/Add.1	19	Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos: cooperación técnica con el Gobierno del Paraguay
E/CN.4/1994/78/Add.2/ Corr.1	19	Informe de la misión de evaluación del proyecto de apoyo a la Consejería presidencial para la defensa, protección y promoción de los derechos humanos en Colombia
E/CN.4/1994/78/Add.3 y Corr.1	19	Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, incluido el Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos: informe del Secretario General
E/CN.4/1994/79	20	Informe presentado por el Relator Especial, Sr. Abdelfattah Amor, en cumplimiento de la resolución 1993/25 de la Comisión
E/CN.4/1994/80	20	Informe del Secretario General
E/CN.4/1994/81	21	[<u>No se ha distribuido en español</u>]
E/CN.4/1994/82	22 d)	Nota de la Secretaría
E/CN.4/1994/83	22 a)	Informe del Secretario General
E/CN.4/1994/84	22	Informe sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, presentado por el Relator Especial, Sr. Vitit Muntarbhorn, en cumplimiento de la resolución 1993/82 de la Comisión
E/CN.4/1994/84/Add.1	22	<u>Idem</u> : visita del Relator Especial a Nepal
E/CN.4/1994/85 y Add.1 a 4	24	Nota del Secretario General
E/CN.4/1994/86	3	Informe de la continuación de la Reunión Técnica sobre el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, celebrada de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 46/128 y 47/75 de la Asamblea General

<u>Signatura</u>		<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/87	3	Nota de la Secretaría
E/CN.4/1994/88 y Corr.1	10 a) y 21	Nota de la Secretaría
E/CN.4/1994/89	2	Carta de fecha 25 de noviembre de 1993 dirigida al Subsecretario General de Derechos Humanos por el Coordinador para el Año Internacional de la Familia
E/CN.4/1994/90	2	Carta de fecha 8 de diciembre de 1993, dirigida al Subsecretario General de Derechos Humanos por el Presidente Adjunto del Comité de Derechos Humanos y Relaciones Etnicas de la República de Georgia
E/CN.4/1994/91	22	Nota de la Secretaría
E/CN.4/1994/92	18	Nota verbal de fecha 14 de diciembre de 1993 dirigida al Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra por el Representante Permanente de la República Federativa de Yugoslavia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
E/CN.4/1994/93 y Corr.1	10	Carta de 28 de abril de 1993 dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en su 49º período de sesiones por la Misión Permanente de la República de Chipre ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
E/CN.4/1994/94	3	Reuniones posteriores al período de sesiones de la Mesa del 49º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos: nota de la Secretaría
E/CN.4/1994/95	22	Nota de la Secretaría
E/CN.4/1994/96	4	Nota verbal de fecha 8 de diciembre de 1993 dirigida al Subsecretario General de Derechos Humanos por la Delegación Permanente de la Liga de los Estados Arabes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
E/CN.4/1994/97	12	Nota de la Secretaría
E/CN.4/1994/98	4	Carta de fecha 14 de enero de 1994 dirigida al Subsecretario General de Derechos Humanos por la Delegación Permanente de la Liga de los Estados Arabes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

<u>Signatura</u>		<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/99	8	Nota de la Secretaría
E/CN.4/1994/100	7	Nota del Secretario General
E/CN.4/1994/101	16	Recursos financieros y de personal necesarios para las actividades de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos: informe del Secretario General
E/CN.4/1994/102	12	Nota verbal de fecha 3 de enero de 1994 dirigida a la Comisión de Derechos Humanos por la Misión Permanente del Iraq ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
E/CN.4/1994/103	10 y 12	Carta de fecha 28 de enero de 1994 dirigida al Subsecretario General de Derechos Humanos por el Representante Permanente del Gobierno de transición de Etiopía ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
E/CN.4/1994/104	12	Carta de fecha 1º de febrero de 1994 dirigida al Subsecretario General de Derechos Humanos por el Representante Permanente de la República de Bosnia y Herzegovina ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
E/CN.4/1994/105	20	Carta de fecha 24 de enero de 1994 dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en su 49º período de sesiones por el Representante Permanente de la República Federativa de Yugoslavia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
E/CN.4/1994/106	4	Nota verbal de fecha 1º de marzo de 1994 dirigida al Subsecretario General de Derechos Humanos por la Delegación Permanente de la Liga de los Estados Arabes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
E/CN.4/1994/107	18	Carta de fecha 24 de enero de 1994 dirigida al Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra por el Encargado de Negocios de la Federación de Rusia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/108	15 Nota verbal de fecha 28 de diciembre de 1993 dirigida al Subsecretario General de Derechos Humanos por el Representante Permanente de la Jamahiriya Arabe Libia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
E/CN.4/1994/109	19 Nota de la Secretaría
E/CN.4/1994/110	12 Sexto informe periódico sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia presentado por el Relator Especial, Sr. Tadeusz Mazowiecki, en cumplimiento de la resolución 1993/7 de la Comisión
E/CN.4/1994/111	20 Carta de fecha 10 de febrero de 1994 dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos por el Jefe interino de la delegación de la Federación de Rusia
E/CN.4/1994/112	7 Nota verbal de fecha 10 de febrero de 1994 dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos por la Misión Permanente de la República Federativa de Yugoslavia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
E/CN.4/1994/113	20 Nota verbal de fecha 10 de febrero de 1994 dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos por la Misión Permanente de la República Federativa de Yugoslavia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
E/CN.4/1994/114	22 Carta de fecha 10 de febrero de 1994 dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos por la Misión Permanente de la República Federativa de Yugoslavia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
E/CN.4/1994/115	12 Carta de fecha 10 de febrero de 1994 dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos por la Misión Permanente de la República Federativa de Yugoslavia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

<u>Signatura</u>		<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/116	9	Carta de fecha 10 de febrero de 1994 dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos por la Misión Permanente de la República Federativa de Yugoslavia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
E/CN.4/1994/117	8	Nota verbal de fecha 10 de febrero de 1994 dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos por el Representante Permanente de la República Federativa de Yugoslavia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
E/CN.4/1994/118	5	Nota verbal de fecha 11 de febrero de 1994 dirigida a la Secretaría por la Misión Permanente de Sudáfrica ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
E/CN.4/1994/119	12	Nota verbal de fecha 10 de febrero de 1994 dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos por la Misión Permanente de la República Federativa de Yugoslavia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
E/CN.4/1994/120	12	Carta de fecha 25 de febrero de 1994 dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos por el Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de Papua Nueva Guinea
E/CN.4/1994/121	4	Nota verbal de fecha 15 de febrero de 1994 dirigida al Subsecretario General de Derechos Humanos por la Delegación Permanente de la Liga de los Estados Arabes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
E/CN.4/1994/122	12	Carta de fecha 18 de febrero de 1994 dirigida al Subsecretario General de Derechos Humanos por el Representante Permanente del Sudán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
E/CN.4/1994/123	12	Carta de fecha 23 de febrero de 1994 dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos por el Representante Permanente de la República de Georgia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

<u>Signatura</u>		<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/124	12	Carta de fecha 4 de marzo de 1994 dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos por el Representante Permanente de la República Federativa de Yugoslavia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
E/CN.4/1994/125	12	Carta de fecha 3 de marzo de 1994 dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos por el Representante Permanente del Reino de los Países Bajos ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
E/CN.4/1994/126	12	Carta de fecha 4 de marzo de 1994 dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos por el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias
E/CN.4/1994/127	3 y 25	Organización de los trabajos del 51º período de sesiones: nota del Presidente de la Comisión
E/CN.4/1994/128	12	Carta de fecha 4 de marzo de 1994 dirigida al Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra por el Representante Permanente de la República Federativa de Yugoslavia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
E/CN.4/1994/129	23	Nota verbal de fecha 11 de marzo de 1994 dirigida al Centro de Derechos Humanos por la Misión Permanente del Japón ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra
E/CN.4/1994/130	12	Carta de fecha 25 de febrero de 1994 dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos por el Relator Especial encargado de investigar la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia
E/CN.4/1994/131	10	Nota verbal de fecha 24 de febrero de 1994 dirigida a la Secretaría de la Comisión por la Misión Permanente de la República Árabe de Egipto ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
E/CN.4/1994/SR.1 a 69 a/ y E/CN.4/1994/SR.1 a 69/Corrigendum		Actas resumidas de las sesiones del 50º período de sesiones de la Comisión y correcciones consolidadas

Documentos de distribución limitada b/

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/L.1	25 Nota del Secretario General
E/CN.4/1994/L.2	9 Albania, Alemania, Angola, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Islandia, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Malawi, Malta, Marruecos, Mauricio, Myanmar, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Suecia, Tailandia, Túnez, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.3	4 Alemania, Australia, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.4	4 Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Cuba, Emiratos Arabes Unidos, India, Indonesia, Iraq, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Arabe Libia, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, Omán, Pakistán, Qatar, República Arabe Siria, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Túnez, Viet Nam y Yemen: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.5	4 Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Cuba, China, Emiratos Arabes Unidos, India, Indonesia, Jordania, Malasia, Marruecos, Mauritania, Omán, Pakistán, Qatar, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Túnez y Yemen: proyecto de resolución

<u>Signatura</u>		<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/L.6	9	Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Cuba, China, Emiratos Arabes Unidos, Indonesia, Jordania, Malasia, Marruecos, Mauritania, Omán, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Túnez y Yemen: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.7	9	Proyecto de resolución presentado por el Presidente
E/CN.4/1994/L.8	11	Alemania, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bulgaria, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Dinamarca, Finlandia, Kenya, Madagascar, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Perú, Polonia, Suecia, y Suiza: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.8/Rev.1	11	[<u>Los mismos patrocinadores</u>], Bélgica, Brasil, Camerún, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Gambia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Italia, Irlanda, Jordania, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malawi, Malta, Marruecos, Mauricio, Nigeria, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Sri Lanka, Tailandia, Túnez, Turquía y Venezuela: proyecto de resolución revisado
E/CN.4/1994/L.9	9	Angola, Barbados, Burundi, Camerún, Colombia, Costa Rica, Cuba, China, Etiopía, Ghana, India, Iraq, Kenya, Lesotho, Malawi, Mauricio, Mauritania, Myanmar, Nigeria, Perú, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sudán, Swazilandia, Túnez, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.10 y Add.1 a 21	26	Proyecto de informe de la Comisión sobre su 50º período de sesiones
E/CN.4/1994/L.11 y Add.1 a 10	26	<u>Idem</u>

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/L.12	5 Argelia, Bangladesh, Barbados, Camerún, Cuba, China, Etiopía, Gabón, Ghana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Kenya, Lesotho, Madagascar, Malasia, Malawi, Mauritania, Myanmar, Nigeria, República Arabe Siria, República Democrática Popular de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sudán, Togo, Túnez, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.12/Rev.1	5 [<u>Los mismos patrocinadores</u>], Australia, Finlandia, Irlanda, Islandia, Noruega, Suecia y Swazilandia: proyecto de resolución revisado
E/CN.4/1994/L.13	14 Angola, Argelia, Barbados, Brasil, Burundi, Camerún, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Dinamarca, España, Etiopía, Francia, Gabón, Guatemala, Haití, Indonesia, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kenya, Lesotho, Madagascar, Malawi, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Perú, República Arabe Siria, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Togo, Túnez, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.14	14 Dinamarca, Finlandia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia y Turquía: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.14/Rev.1	14 Albania, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Finlandia, Hungría, Israel, Malasia, México, Noruega, Nueva Zelanda, Perú, Polonia, Rumania, Suecia y Turquía: proyecto de resolución revisado
E/CN.4/1994/L.15	6 Angola, Argelia, Burundi, Camerún, Costa Rica, Cuba, China, El Salvador, Etiopía, Irán (República Islámica del), Kenya, Lesotho, Madagascar, Malawi, Mauritania, Myanmar, Nigeria, Senegal, Sudán, Túnez, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/L.16	15 Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bulgaria, Camerún, Canadá, Costa Rica, Chile, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Madagascar, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, Rumania, Suecia, y Suiza: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.17	7 Angola, Camerún, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Filipinas, Guatemala, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Madagascar, México, Nigeria, República Arabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Sudán, Viet Nam y Venezuela: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.18	7 Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Costa Rica, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Letonia, Madagascar, Noruega, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Senegal, Suecia, Suiza, Túnez y Ucrania: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.19	15 Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Camerún, Canadá, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Italia, Letonia, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República Checa: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.20	7 Argentina, Alemania, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Burundi, Camerún, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chile, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, España, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Italia, Kenya, Lesotho, Madagascar, Mauricio, México, Nigeria, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Rwanda, Senegal, Suiza, Túnez, Uruguay, Venezuela y Zimbabwe: proyecto de resolución

<u>Signatura</u>		<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/L.21	7	Alemania, Argentina, Costa Rica, Chipre, Ecuador, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Grecia, Japón, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania y Suiza: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.22	7	Alemania, Argentina, Australia, Austria, Costa Rica, Dinamarca, Eslovaquia, Francia, Hungría, Irlanda, Noruega, Países Bajos, Perú, Portugal, Túnez, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.23	22	Angola, Australia, Barbados, Brasil, Camerún, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, China, Ecuador, Filipinas, Francia, Gambia, Guinea-Bissau, India, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Arabe Libia, Lesotho, Malawi, Mauritania, México, Nigeria, Perú, República Arabe Siria, Togo, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.24	16	Alemania, Armenia, Australia, Austria, Brasil, Camerún, Canadá, Costa Rica, Chile, Dinamarca, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Hungría, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea y Suecia: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.25	13	Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Federación de Rusia, Filipinas, Ghana, Guatemala, Madagascar, Malawi, Marruecos, Mauritania, México, Nigeria, Pakistán, Perú, Portugal, República Checa, Rumania, Rwanda, Senegal, Sri Lanka, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela y Zambia: proyecto de resolución

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/L.26	20 Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Croacia, Chile, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Suecia, Suiza, Túnez, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.27	18 Albania, Austria, Costa Rica, Croacia, Federación de Rusia, Hungría, Italia, Lituania, Malawi, Polonia, República de Corea, Rwanda, Suiza, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.27/Rev.1	18 [<u>Los mismos patrocinadores</u>], Australia, Chipre, Eslovaquia, Liechtenstein, República Checa y Ucrania: proyecto de resolución revisado
E/CN.4/1994/L.28	8 Afganistán, Angola, Argelia, Bangladesh, Barbados, Bhután, Brasil, Burundi, Camerún, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Ecuador, Etiopía, Filipinas, Guatemala, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kenya, Lesotho, Madagascar, Malasia, Malawi, Marruecos, México, Mongolia, Myanmar, Nigeria, Pakistán, Perú, República Arabe Siria, República Democrática de Corea, Rwanda, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Túnez, Venezuela, Viet Nam y Zimbabwe: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.29	10 c) Bosnia y Herzegovina, Croacia y Eslovaquia: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.30	17 Angola, Colombia, Cuba, China, Etiopía, Guatemala, Kenya, Lesotho, Mauritania, Nigeria, Perú, República Arabe Siria, Sudán, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/L.31	10 Angola, Burundi, Camerún, Côte d'Ivoire, Etiopía, Gabón, Ghana, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Nigeria, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.32	17 Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Grecia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal y Suecia: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.33	17 Alemania, Australia, Chipre, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Grecia, Hungría, Kenya, Países Bajos, Polonia, Rumania y Uruguay: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.34	17 Irlanda, Nigeria, Países Bajos, Polonia, Portugal y Rumania: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.35	17 Bélgica, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Filipinas, Grecia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Nigeria, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa y Rumania: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.36	17 Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, Grecia, México, Nigeria, Noruega y Nueva Zelanda: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.37	17 Alemania, Argelia, Australia, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, El Salvador, Filipinas, Finlandia, Grecia, Hungría, Irán (República Islámica del), Irlanda, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Letonia, Nigeria, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Suecia, Turquía y Venezuela: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.38	17 Australia, Bélgica, Bolivia, Canadá, Camerún, Colombia, Cuba, Chile, Dinamarca, Ecuador, Federación de Rusia, Finlandia, Grecia, Islandia, Italia, México, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Portugal y Suecia: proyecto de resolución

<u>Signatura</u>		<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/L.39	17	Afganistán, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Brasil, Camerún, Colombia, Cuba, España, Filipinas, Guatemala, Nicaragua, Perú, República Checa, Sri Lanka, Turquía, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.39/Rev.1	17	[<u>Los mismos patrocinadores</u>], Ecuador, India, Irán (República Islámica del), Panamá, Paraguay y República Checa: proyecto de resolución revisado
E/CN.4/1994/L.40	12	Arabia Saudita, Bosnia y Herzegovina y Pakistán: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.41	17	Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Federación de Rusia, Finlandia, Grecia, Hungría, México, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda y Suecia: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.42	10	Alemania, Australia, Austria, Camerún, Canadá, Costa Rica, Eslovaquia, Filipinas, Francia, Grecia, Guinea-Bissau, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Suecia, Turquía y Ucrania: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.43	10	Alemania, Argentina, Armenia, Austria, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Letonia, Países Bajos, Portugal y República Checa: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.44	10	Alemania, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Camerún, Canadá, Costa Rica, Cuba, Chile, Chipre, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Guinea-Bissau, Hungría, Irlanda, Letonia, Madagascar, Mauricio, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Rwanda, Senegal, Suecia, Suiza y Túnez: proyecto de resolución

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/L.45	10 c) Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Camerún, Canadá, Costa Rica, Chile, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, España, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Guinea-Bissau, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Luxemburgo, Madagascar, Mauricio, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Rwanda, Senegal, Suecia y Suiza: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.46	10 Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Chile, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Gambia, Hungría, Irlanda, Japón, Letonia, Liechtenstein, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Suecia y Suiza: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.47	10 a) Alemania, Argelia, Australia, Austria, Bélgica, Camerún, Canadá, Costa Rica, Chile, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Senegal, Suecia, Suiza, Túnez y Uruguay: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.48	10 Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Camerún, Canadá, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Gambia, Hungría, Italia, Letonia, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos y Suecia: proyecto de resolución

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/L.49	10 b) Alemania, Australia, Austria, Bulgaria, Camerún, Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Guinea-Bissau, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Senegal, Suecia, Suiza y Uruguay: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.50	10 Argentina, Australia, Barbados, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Cuba, Chile, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Finlandia, Francia, Gabón, Hungría, Italia, Kuwait, Letonia, Mauricio, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Senegal, Suecia, Suiza, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.51	10 Alemania, Canadá, Japón y Noruega: proyecto de decisión
E/CN.4/1994/L.52	10 d) Alemania, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, Chipre, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Italia, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Noruega, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Senegal, Suecia, Suiza, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.53	10 Alemania, Argentina, Bélgica, Canadá, Eslovenia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Hungría, Letonia, Noruega, Polonia, Portugal, Rwanda, Senegal y Suiza: proyecto de resolución

<u>Signatura</u>		<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/L.53/Rev.1	10	[<u>Los mismos patrocinadores</u>], Angola, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Camerún, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, Guinea-Bissau, Irlanda, Jordania, Luxemburgo, Madagascar, Países Bajos, República Checa, República de Corea, Suecia y Uruguay: proyecto de resolución revisado
E/CN.4/1994/L.54	10 a)	Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Burundi, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Federación de Rusia, Finlandia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Rwanda, Senegal, Suecia y Suiza: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.54/Rev.1	10 a)	[<u>Los mismos patrocinadores</u>], Armenia, Camerún, Chipre, Estados Unidos de América, Grecia, Malta, Polonia, República Checa y Ucrania: proyecto de resolución revisado
E/CN.4/1994/L.55	22	Alemania, Angola, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bulgaria, Camerún, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, Federación de Rusia, Finlandia, Gambia, Grecia, Guinea-Bissau, Hungría, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Letonia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, México, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Suecia, Suiza, Swazilandia, Togo, Uruguay, Venezuela, Viet Nam y Zimbabwe: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.56	19	Albania, Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza y Turquía: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.57	11	Cuba, China, Ghana y Sudán: proyecto de resolución

<u>Signatura</u>		<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/L.58	19	Brasil, Colombia, Costa Rica, México, Perú, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.58/Rev.1	19	[<u>Los mismos patrocinadores</u>], España, Estados Unidos de América, Honduras y Panamá: proyecto de resolución revisado
E/CN.4/1994/L.59	11	Australia, Bangladesh, China, Filipinas, Indonesia, Irán (República Islámica del), Japón, Nueva Zelanda, República de Corea, Sri Lanka y Tailandia: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.60	11	Alemania, Australia, Austria, Bulgaria, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Grecia, Letonia, Madagascar, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Suecia y Uruguay: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.61	19	Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, España, Estados Unidos de América, México, Noruega, Perú, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.62	11 a)	Alemania, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chile, Dinamarca, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Guatemala, Japón, Jordania, Kenya, Madagascar, Malawi, Nepal, Nicaragua, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.63	11	Australia, Austria, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Hungría, Italia, Japón, Jordania, Madagascar, Mauritania, Noruega, Nueva Zelanda, Polonia, Suiza y Turquía: proyecto de resolución

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/L.63/Rev.1	11 [<u>Los mismos patrocinadores</u>], Alemania, Camerún, Dinamarca, Eslovaquia, Filipinas, Grecia, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia: proyecto de resolución revisado
E/CN.4/1994/L.64	11 Argelia, Argentina, Bolivia, Camerún, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chile, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Gabón, Grecia, Guatemala, Honduras, Jordania, Malawi, Mauricio, Mongolia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Rumania, Senegal, Túnez, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.65	11 c) Afganistán, Alemania, Australia, Austria, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Grecia, Haití, Hungría, Irlanda, Italia, Madagascar, México, Mongolia, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Rumania, Suiza, Turquía, Ucrania, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.66	11 Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Grecia, Hungría, Jordania, Letonia, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Suecia, Suiza y Uruguay: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.67	19 Alemania, Angola, Australia, Austria, Bélgica, Camerún, Canadá, Costa Rica, Chile, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Kenya, Lesotho, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Suecia y Suiza: proyecto de resolución

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/L.68	11 Australia, Austria, Barbados, Camerún, Canadá, Costa Rica, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Gambia, México, Países Bajos, República Checa, y Uruguay: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.68/Rev.1	11 [<u>Los mismos patrocinadores</u>], Brasil, Bulgaria, Eslovaquia, España, Finlandia, Grecia, India, Indonesia, Letonia, Noruega, Nueva Zelanda, Rumania, Senegal y Túnez: proyecto de resolución revisado
E/CN.4/1994/L.69	11 Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chile, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, España, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela y Zimbabwe: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.70	19 Alemania, Austria, Bélgica, Eslovaquia, España, Federación de Rusia, Finlandia, Grecia, Hungría, Italia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Suecia y Suiza: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.71	11 Costa Rica, Chile, Chipre, Eslovaquia, Letonia, Madagascar, Países Bajos, Polonia y República Checa: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.72	11 Argentina, Australia, Austria, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lesotho, Nigeria, Noruega, Perú, República Checa, Suecia, Suiza y Uruguay: proyecto de resolución

<u>Signatura</u>		<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/L.72/Rev.1	11	[<u>Los mismos patrocinadores</u>] y Canadá: proyecto de resolución revisado
E/CN.4/1994/L.73	19	Alemania, Australia, Bangladesh, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Mauricio, Mauritania, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Senegal, Suecia, Turquía y Zimbabwe: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.74	19	Australia, Austria, Camboya, Canadá, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Indonesia, Irlanda, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Singapur, Suecia y Tailandia: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.75	11	Cuba y República Árabe Siria: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.75/Rev.1	11	[<u>Los mismos patrocinadores</u>]: proyecto de resolución revisado
E/CN.4/1994/L.76	11	Afganistán, Argelia, Bangladesh, Camerún, Cuba, China, Etiopía, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kenya, Malawi, Mauricio, Myanmar, Nigeria, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Sudán y Viet Nam: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.77	12	Australia, Austria, Canadá, Costa Rica, Chile, Estados Unidos de América, Gambia, Haití, Hungría, República Checa, Suecia y Suiza: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.78	12	Costa Rica, Suiza y Uruguay: proyecto de resolución

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/L.79	12 Albania, Alemania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Hungría, Irlanda, Islandia, Japón, Kuwait, Lituania, Luxemburgo, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania y Suecia: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.80	12 Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Guinea-Bissau, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Suecia, Suiza y Uruguay: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.81	12 Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.82	12 Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kuwait, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Suecia y Suiza: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.83	12 Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza: proyecto de resolución

<u>Signatura</u>		<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/L.84	12	Afganistán, Albania, Arabia Saudita, Argelia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Chile, Emiratos Arabes Unidos, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Kuwait, Malasia, Marruecos, Mauritania, Omán, Pakistán, Qatar, Senegal, Sudán, Túnez y Turquía: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.85	12	Bangladesh, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Malasia, Omán, Pakistán, Qatar, Senegal, Sudán y Túnez: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.85/Rev.1	12	[<u>Los mismos patrocinadores</u>], Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Austria, Bahrein, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Chile, Gambia, Irlanda, Kuwait, Mauricio y Turquía: proyecto de resolución revisado
E/CN.4/1994/L.86	12	Brunei Darussalam, Irán (República Islámica del), Jordania, Kuwait, Malasia, Pakistán, Senegal y Sudán: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.86/Rev.1	12	[<u>Los mismos patrocinadores</u>], Afganistán, Albania, Alemania, Arabia Saudita, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Dinamarca, España, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Guinea-Bissau, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malawi, Marruecos, Mauricio, Myanmar, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República de Corea, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía y Uruguay: proyecto de resolución revisado
E/CN.4/1994/L.87	12	Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República Checa: proyecto de resolución

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/L.88	22 Alemania, Angola, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Costa Rica, Cuba, Chile, Chipre, Dinamarca, Ecuador, España, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Guinea-Bissau, Haití, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Senegal, Suecia, Suiza, Togo, Turquía, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.89	21 Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Camerún, Canadá, Costa Rica, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Grecia, Islandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Checa, Rumania, Senegal, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía y Ucrania: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.90	12 Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Mauricio, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.91	12 Alemania, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Brasil, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Haití, Hungría, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Luxemburgo, México, Noruega, Países Bajos, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Suecia, Suiza, Turquía, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución

<u>Signatura</u>		<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/L.92	22	Alemania, Angola, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, España, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Guinea-Bissau, Haití, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza, Turquía, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.93	12	Gambia, Guinea-Bissau y Nigeria: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.93/Rev.1	12	[<u>Los mismos patrocinadores</u>]: proyecto de resolución revisado
E/CN.4/1994/L.94	23	Albania, Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Belice, Brasil, Bulgaria, Canadá, Croacia, Ecuador, Eslovaquia, Federación de Rusia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Jordania, Liechtenstein, Madagascar, Mauricio, Mongolia, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Suecia, Swazilandia y Ucrania: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.94/Rev.1	23	[<u>Los mismos patrocinadores</u>], Angola, Argelia, Barbados, Camerún, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chile, Chipre, Dinamarca, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Gambia, Grecia, Haití, Israel, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Marruecos, Mauritania, Nueva Zelanda, Suiza, Túnez, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución revisado

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/L.95	12 Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Chile, Chipre, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Haití, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Kenya, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Rwanda, Senegal, Suecia, Suiza y Swazilandia: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.96	12 Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Cuba, Emiratos Arabes Unidos, Indonesia, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, Omán, Pakistán, Qatar, República Arabe Siria, Sudán, Túnez y Yemen: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.97	12 Proyecto de resolución presentado por el Presidente
E/CN.4/1994/L.98	22 Alemania, Angola, Australia, Austria, Bélgica, Camerún, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, España, Francia, Gambia, Guinea-Bissau, Irlanda, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, Lituania, Madagascar, Mauritania, Perú, Senegal, Suecia y Uruguay: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.99	12 Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.100	12 Bélgica, Burundi, Camerún, Chile, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Haití, Malawi, Mauricio, Mauritania, Rwanda, Senegal, Swazilandia y Zaire: proyecto de resolución

<u>Signatura</u>		<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/L.101	12	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Noruega, Países Bajos y Portugal: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.101/Rev.1	12	[<u>Los mismos patrocinadores</u>], Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Grecia, Hungría, Luxemburgo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza y Turquía: proyecto de resolución revisado
E/CN.4/1994/L.102	12	Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Barbados, Bélgica, Brasil, Camerún, Costa Rica, Chile, China, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Kenya, Lesotho, Madagascar, Malawi, Marruecos, Mauritania, Nigeria, Noruega, Pakistán, Portugal, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudán, Suecia, Swazilandia, Togo, Túnez, Viet Nam, Zaire, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución
E/CN.4/1994/L.103	3	[Proyecto de resolución retirado]
E/CN.4/1994/L.104	3 y 25	Proyecto de decisión presentado por el Presidente

Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<u>Signatura</u>		<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/NGO/1	22	Exposición presentada por escrito por el Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría II
E/CN.4/1994/NGO/2	11 a)	Exposición presentada por escrito por la Asociación Americana de Juristas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría II
E/CN.4/1994/NGO/3	11 a) y c)	<u>Idem</u>

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/NGO/4	11 Exposición conjunta presentada por escrito por la Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias y el Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la Categoría II
E/CN.4/1994/NGO/5	10 Exposición presentada por escrito por la Federación Internacional de PEN Clubs, organización no gubernamental incluida en la lista
E/CN.4/1994/NGO/6	7 Exposición presentada por escrito por la Federación Internacional para la Protección de los Derechos de las Minorías Etnicas, Religiosas y Lingüísticas y de otras Minorías, organización no gubernamental incluida en la lista
E/CN.4/1994/NGO/7	12 Exposición presentada por escrito por la Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría II
E/CN.4/1994/NGO/8	10 Exposición presentada por escrito por la Federación Internacional de la Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura, organización no gubernamental incluida en la lista
E/CN.4/1994/NGO/9	12 <u>Idem</u>
E/CN.4/1994/NGO/10	10 y 20 Exposición presentada por escrito por la Federación Internacional de Derechos Humanos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría II
E/CN.4/1994/NGO/11	10 <u>Idem</u>
E/CN.4/1994/NGO/12	12 <u>Idem</u>
E/CN.4/1994/NGO/13	12 <u>Idem</u>
E/CN.4/1994/NGO/14	12 <u>Idem</u>
E/CN.4/1994/NGO/15	12 <u>Idem</u>

<u>Signatura</u>		<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/NGO/16	7	Exposición presentada por escrito por el Centro Europa-Tercer Mundo, organización no gubernamental incluida en la lista
E/CN.4/1994/NGO/17	22	Exposición presentada por escrito por la Federación Internacional Terre des Hommes, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría II
E/CN.4/1994/NGO/18	10	Exposición presentada por escrito por la Asociación Americana de Juristas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría II
E/CN.4/1994/NGO/19	10	Exposición presentada por escrito por el Movimiento Internacional de Reconciliación, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría II
E/CN.4/1994/NGO/20	18	Exposición presentada por escrito por la Unión Interparlamentaria, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría I
E/CN.4/1994/NGO/21	10	Exposición presentada por escrito por Reporteros sin Fronteras-Internacional, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría II
E/CN.4/1994/NGO/22	12	Exposición presentada por escrito por la Federación Internacional de Derechos Humanos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría II
E/CN.4/1994/NGO/23	12	Exposición presentada por escrito por los Defensores de los Derechos Humanos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría II
E/CN.4/1994/NGO/24	12	Exposición presentada por escrito por la Federación Internacional de Derechos Humanos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría II
E/CN.4/1994/NGO/25	10	<u>Idem</u>

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/NGO/26	12 b) Exposición presentada por escrito por la Unión Interparlamentaria, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría I
E/CN.4/1994/NGO/27	9 Exposición presentada por escrito por los Defensores de los Derechos Humanos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría II
E/CN.4/1994/NGO/28	12 Exposición presentada por escrito por el Centro Europa-Tercer Mundo, organización no gubernamental incluida en la lista
E/CN.4/1994/NGO/29	12 Exposición presentada por escrito por la Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría II
E/CN.4/1994/NGO/30	18 Exposición presentada por escrito por los Defensores de los Derechos Humanos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría II
E/CN.4/1994/NGO/31	[Signatura no utilizada]
E/CN.4/1994/NGO/32	21 Exposición presentada por escrito por el Comité de Juristas para los Derechos Humanos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría II
E/CN.4/1994/NGO/33	4 <u>Idem</u>
E/CN.4/1994/NGO/34	7 Exposición presentada por escrito por la Federación Internacional Terre des Hommes, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría II
E/CN.4/1994/NGO/35	18 Exposición presentada por escrito por el Centro Europa-Tercer Mundo, organización no gubernamental incluida en la lista
E/CN.4/1994/NGO/36	10 Exposición presentada por escrito por la Comisión Internacional de Juristas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría II
E/CN.4/1994/NGO/37	12 Exposición presentada por escrito por Humanitarian Law Project, organización no gubernamental incluida en la lista

Signatura

Tema del programa

E/CN.4/1994/NGO/38

11 e) Exposición presentada por escrito por la Asociación Internacional de la Seguridad Social, la Asociación Internacional Soroptimista, el Consejo Internacional de Mujeres, el Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo y Zonta International, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la Categoría I; Caritas Internationalis, el Consejo Internacional de Mujeres Judías, la Federación Abolicionista Internacional, la Federación Internacional Terre des Hommes, la Federación Mundial de Mujeres Metodistas, el Movimiento Federalista Mundial, el Movimiento Internacional de la Reconciliación, el Movimiento Mundial de las Madres, la Oficina Internacional Católica de la Infancia, Pax Christi, Pax Romana y la Unión Mundial de Organizaciones Femeninas Católicas, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la Categoría II; la Asociación Internacional de Caridades, el Centro Europa-Tercer Mundo, la Comunidad Mundial de Vida Cristiana, la Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos y el Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, organizaciones no gubernamentales incluidas en la lista

E/CN.4/1994/NGO/39

17 Exposición presentada por escrito por la Asociación Internacional de la Seguridad Social, la Asociación Internacional Soroptimista, la Asociación Mundial de las Guías Scout, el Consejo Internacional de Mujeres, el Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo y Zonta International, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la Categoría I; la Confederación Internacional de Organizaciones Católicas de Acción Caritativa y Social, el Consejo Internacional de Mujeres Judías, la Federación Abolicionista Internacional, la Federación Internacional de Mujeres que Ejercen Carreras Jurídicas, la Federación Internacional Terre des Hommes,

Signatura

Tema del programa

la Federación Mundial de Mujeres Metodistas, el Movimiento Federalista Mundial, el Movimiento Internacional de la Reconciliación, el Movimiento Mundial de las Madres, la Oficina Internacional Católica de la Infancia, Pax Christi, Pax Romana y la Unión Mundial de Organizaciones Femeninas Católicas, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la Categoría II; la Asociación Internacional de Caridades, el Centro Europa-Tercer Mundo, la Comunidad Mundial de Vida Cristiana, la Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos y el Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, organizaciones no gubernamentales incluidas en la lista

E/CN.4/1994/NGO/40

- 12 Exposición escrita presentada por la Confederación Mundial del Trabajo y la Federación Sindical Mundial, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la Categoría I; la Asociación Internacional de Defensa de la Libertad Religiosa, la Asociación Internacional del Derecho Penal, la Asociación Internacional de Juristas Demócratas, la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos, Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad, Pax Christi y Pax Romana, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la Categoría II; el Centro Europa-Tercer Mundo, el Movimiento Internacional contra todas las Formas de Discriminación y Racismo, el Movimiento Internacional de los Halcones, el Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos y la Organización Mundial contra la Tortura, organizaciones no gubernamentales incluidas en la lista

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/NGO/41	20 Exposición presentada por escrito por el Congreso Islámico Mundial, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría I; Pax Christi, el Consejo Internacional de Mujeres Judías, la Asociación Internacional para la Defensa de la Libertad de Religión, el Movimiento Mundial de las Madres, la Organización Internacional para Promover la Libertad de Enseñanza y el Movimiento Internacional de Reconciliación, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la Categoría II
E/CN.4/1994/NGO/42	12 Exposición presentada por escrito por la Confederación Mundial del Trabajo, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría I; la Asociación Americana de Juristas, la Asociación Internacional de Defensa de la Libertad Religiosa, la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos, la Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos, la Organización Mundial de Personas Impedidas y Pax Christi, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la Categoría II; Desarrollo Educativo Internacional, el Movimiento Internacional contra todas las Formas de Discriminación y Racismo, el Movimiento Internacional de los Halcones y el Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, organizaciones no gubernamentales incluidas en la lista
E/CN.4/1994/NGO/43	10 y 12 Exposición presentada por escrito por la Federación Internacional Terre des Hommes, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría II
E/CN.4/1994/NGO/44	12 Exposición presentada por escrito por Pax Christi, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría II
E/CN.4/1994/NGO/45	11 d) Exposición presentada por escrito por el Centro Europa-Tercer Mundo, organización no gubernamental incluida en la lista

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/NGO/46	11 Exposición presentada por escrito por los Defensores de los Derechos Humanos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría II
E/CN.4/1994/NGO/47	19 Exposición presentada por escrito por el Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría II
E/CN.4/1994/NGO/48	12 Exposición presentada por escrito por el Movimiento Internacional de Reconciliación, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría II
E/CN.4/1994/NGO/49	12 Exposición presentada por escrito por la Asociación Americana de Juristas, Comisión Andina de Juristas, Comisión Internacional de Juristas, Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica, Comité de Abogados para los Derechos Humanos, Consejo Internacional de Tratados Indios, Federación Internacional de Derechos Humanos, Federación Internacional Terre des Hommes, Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos, France-Libertés: Fondation Danielle Mitterrand, Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos, Human Rights Watch, Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos, Pax Christi, Pax Romana y Servicio, Paz y Justicia en América Latina, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la Categoría II; Centro Europa-Tercer Mundo, Federación Internacional de la Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura, Organización Mundial contra la Tortura y World Christian Life Community, organizaciones no gubernamentales incluidas en la lista
E/CN.4/1994/NGO/50	8 Exposición presentada por escrito por los Defensores de los Derechos Humanos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría II

<u>Signatura</u>		<u>Tema del programa</u>
E/CN.4/1994/NGO/51	12	Exposición presentada por escrito por la Asociación General de Adventistas del Séptimo Día, la Asociación Internacional para la Libertad de Religión, la Federación Luterana Mundial y Pax Romana, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la Categoría II; Gray Panthers y la Unión Mundial pro Judaísmo Progresista, organizaciones no gubernamentales incluidas en la lista
E/CN.4/1994/NGO/52	9	Exposición presentada por escrito por la Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría II
E/CN.4/1994/NGO/53	22	Exposición presentada por escrito por el Desarrollo Educativo Internacional, organización no gubernamental incluida en la lista
E/CN.4/1994/NGO/54	18	[<u>No se ha distribuido en español</u>]
E/CN.4/1994/NGO/55	22	Exposición presentada por escrito por el Movimiento Internacional de Reconciliación, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría II
E/CN.4/1994/NGO/56	18	Exposición presentada por escrito por la Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría II

a/ Las actas resumidas de las sesiones privadas [36ª y 37ª] fueron objeto de distribución reservada.

b/ Entre los patrocinadores de los proyectos de resolución o decisión figuran los que se sumaron a los autores después de la distribución del documento.